Oriente y Blooming van en busca de puntos

Uno mejor que el otro, pero ahí cerca los dos. Blooming y Oriente Petrolero juegan hoy de visitante sus partidos correspondientes a la fecha 20 del torneo "Todos Contra Todos".

Página 13

Hoy rendirán homenaje a la bandera cruceña

En conmemoración por los 159 años de la bandera cruceña, autoridades del departamento realizarán diferentes actos conmemorativos para homenajear a uno de los principales símbolos de Santa Cruz.

Página 8

Lunes

SANTA CRUZ, 24 DE JULIO DE 2023

AÑO 45-Nro. 11. 423. CIRCULACIÓN NACIONAL.

Precio Bs 5.00

Interior Bs 5.00

Temperatura
máx. 30
mín. 18

El Mundo

SEGUNDA PARTE DEL AÑO

Estudiantes vuelven a las aulas y se aplicará horario de invierno

Desde el Ministerio de Educación confirmaron que esta jornada se reanudan las clases en las unidades educativas de todo el país. El retorno a las aulas será con el horario de invierno. En la capital cruceña, desde la Alcaldía garantizan un retorno a clases seguro y dispondrán de 12 vehículos que realizarán el trabajo de alerta temprana, ante cualquier actividad sospechosa dentro del perímetro de los colegios.

DURANTE EL 2024

Bolivia no garantiza gas a Argentina

El gobierno de Argentina a través de su Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informó que YPFB notificó a Enarsa que no garantiza los despachos de gas natural a ese mercado a partir de 2024.

Página 3

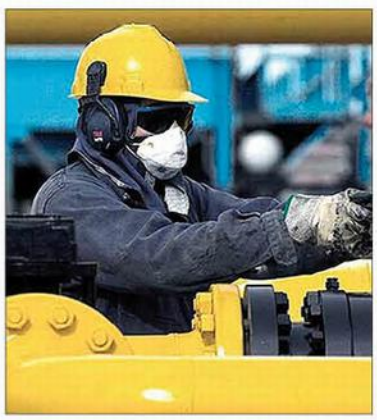

CONCEPCIÓN

Feria Forestal logra importantes cifras

Con la participación de 41 empresarios representantes de cinco países, además de pueblos indígenas, el Encuentro Social de Negocios logró cerrar la jornada de trabajo con $us. 7.8 millones en intenciones de negocios.

Página 4

HAY INCERTIDUMBRE

El Partido Popular gana en España

Alberto Núñez Feijóo, del Partido Popular ganó las elecciones en España, pero hay incertidumbre sobre quien gobernará por lo ajustado de los resultados. Este partido obtendría 136 escaños y el PSOE tendría 122.

Página 11

ECONOMÍA

El Mundo

La Uagrm logra sembrar 405 hectáreas de quinua tropicalizada

PRODUCCIÓN. Como resultado de una investigación de muchos años, la Uagrm logró sembrar 405 hectáreas de quinua tropicalizada. Destacan que rinde tres veces más que la quinua del altiplano. Apuntan a abrir mercados internacionales.

El Mundo

En la localidad de Tres Cruces, municipio de Pailón, en Santa Cruz, la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (Uagrm), inició la producción de quinua tropicalizada en unos terrenos denominados 'Yabaré', logrando sembrar 405 hectáreas de esta quinua cruceña.

El rector de la casa de estudios superiores, Vicente Cuéllar, señaló que este hecho representa un hecho histórico para la universidad y para el sistema de rotación de cultivos en el departamento, ya que es el resultado de una investigación de muchos años realizada al interior de la Uagrm, logrando adaptar este grano al clima tropical para poder producirla en el departamento.

"Estamos iniciando el camino para que esta universidad sea productiva, para tener seguridad alimentaria y para generar divisas para el país", señaló Cuéllar durante su visita a la Fexpo Yabaré 2023, la primera muestra ferial que realiza esta casa de estudios para exponer los cultivos de la quinua tropicalizada, chía blanca, chía negra, trigo curupaú, entre otros, que muestran el gran potencial productivo que ha empezado a desarrollar la universidad cruceña.

A su vez, Cuéllar indicó que debe haber una política gubernamental para abrir mercados internacionales para la quinua tropicalizada. Según la autoridad, este grano tiene una alta demanda en el mercado europeo, por lo que es fundamental esa apertura de mercados.

Por su parte, el docente investigador de la Uagrm, Marin Condori, explicó que una de las características de esta variedad de quinua es su rendimiento que está por encima de las 1.5 toneladas por hectárea, comparada con la quinua que se produce en el altiplano que alcanza un rendimiento de 500 kilos por hectárea, es decir, la quinua cruceña rinde tres veces más.

Entre tanto, el decano de la facultad de Ciencias Agrícolas, José Luis Llanos, destacó que ahora la estatal cruceña no sólo contribuye en la parte académica sino también, se ha fortalecido la investigación, lo cual fue explicado a detalle a todos los visitantes de Fexpo Yabaré 2023 a quienes se les realizó un recorrido por todas las parcelas demostrativas en un trabajo conjunto con diferentes empresas del sector agrícola, además de los campos comerciales que tiene la Uagrm, con 66 tablones de entre 15 y 20 hectáreas cada uno.

"También vamos a producir semillas de quinua tropicalizada para utilizarlas el siguiente invierno y producir unas 20 mil hectáreas, estamos apuntando a este cultivo y no vamos a parar", subrayó Llanos.

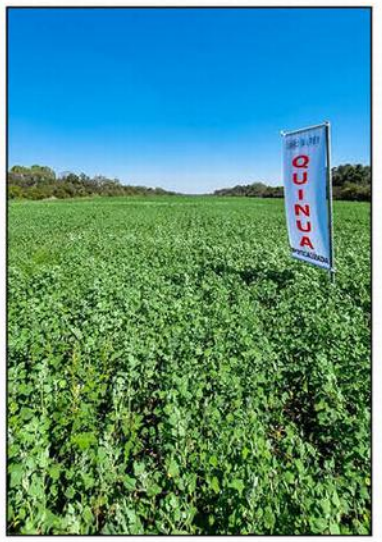

EXPOSICIÓN. La quinua tropicalizada fue el principal atractivo de Fexpo Yabaré 2023.

Coordinan trabajos en los huertos municipales de Montero

Hasta los huertos comunales y municipales de la alcaldía de Montero, en el departamento cruceño llegaron estudiantes egresados de la carrera Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (Uagrm), junto a la directora de dicha carrera, Ana Isabel Ortiz y dirigentes del centro interno para conocer el terreno, coordinar acciones y planificar el trabajo de apoyo a la municipalidad y la interacción social de los estudiantes egresados.

Con esta visita, comienza a ejecutarse el convenio interinstitucional que suscribió hace días el Gobierno Autónomo Municipal de Montero (GAMM) con la Uagrm, para coordinar las acciones y elaborar el cronograma de trabajo para las pasantías que realizarán los futuros ingenieros agrícolas para mejorar la producción de hortalizas.

El huerto municipal está ubicado en la zona de Patujú y tiene una extensión de 50 hectáreas, pero por el momento solo se utilizan diez, manifestó Ronald Hurtado, director Municipal de Desarrollo Económico y Productivo./Montero Noticias

Gobierno garantiza 70% de los recursos para el tramo en Okinawa

El ministro de Obras Públicas, Edgar Montaño, rechazó que el 30% de contraparte de la gobernación de Santa Cruz para la construcción del tramo carretero Okinawa – Los Troncos sea "exagerado y discriminatorio".

En contacto con el canal estatal, señaló que para la construcción de este proyecto carretero el Gobierno nacional garantiza el 70% de los recursos y el 30% restante le corresponde a la gobernación cruceña.

"El presidente Luis Arce me ha instruido tácitamente asegurar los recursos económicos para la carretera Okinawa - Los Troncos. El 70% de nosotros, la mayor cantidad de nuestro Gobierno central y el 30 por ciento la gobernación", dijo.

Detalló que la construcción del tramo carretero demandará un costo aproximado de más $us 71 millones, de los cuales $us 50 millones serán cubiertos por el Gobierno nacional y $us 21 millones deben ser financiados por el gobierno departamental.

Se trata de una carretera de alrededor de 30 kilómetros (Km) de pavimento rígido, con su instalación de peaje y control de pesaje.

Lamentó que la gobernación de Santa Cruz se niegue a firmar el convenio intergubernativo para el proyecto carretero.

Para esta jornada, instalarán bloqueos en Puente Banegas (Okinawa), San Julián, Cuatro Cañadas y en el puente de Puerto Pailas (Cotoca) en pedido de que se vialibilice el financiamiento de la obra./ABI

Bolivia no garantiza el suministro de gas a Argentina durante 2024

RESPUESTA. Según Armin Dorgathen el autoabastecimiento de Argentina desde Vaca Muerta no inquieta a Bolivia porque el energético se lo seguirá vendiendo a Brasil en mejores condiciones de mercado.

Innovapress

El gobierno de Argentina a través de su Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informó que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) notificó a Energía Argentina SA (Enarsa) que no garantiza los despachos de gas natural a ese mercado a partir de 2024.

"Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) informó y notificó formalmente a Enarsa que a partir del año 2024 no estará garantizado el abastecimiento en firme de gas natural y que desde la fecha citada el servicio pasará a condición de interrumpible en su totalidad", señala la resolución.

En virtud de ello, el gobierno argentino previó y determinó garantizar los fondos necesarios para ejecutar el "Proyecto de Reversión del Gasoducto Norte – Obras Complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner".

A través de la Resolución 606/2023, la Secretaría de Energía de Economía instruyó a la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista (Cammesa) financiar el dinero para la reversión del Gasoducto del Norte, cuya inversión total se estima en 700 millones de dólares.

Esa infraestructura permitirá reemplazar el energético que llega de Bolivia por el suministro de gas natural desde los yacimientos de Vaca Muerta, al sur de Argentina cuyo precio del gas natural de ese yacimiento es un 70% menor respecto al importado desde territorio boliviano.

Las obras a ser ejecutadas "permitirán remediar la situación informada por YPFB para el año 2024, reemplazando además dicho fluido importado con gas natural argentino de Vaca Muerta, lo cual vale la pena destacar y resaltar, cuyo precio es en el orden del 70% menor".

YPFB

El presidente de YPFB, Armin Dorgathen, indicó que ya se conocía y que no inquieta a Bolivia el autoabastecimiento argentino. "Nos alegra que ya haya el financiamiento porque el gas boliviano lo vamos a seguir vendiendo al mercado brasileño premium, que ya lo hemos tenido el año pasado", afirmó.

Acotó que mientras antes se haga la reversión, será mejor para Bolivia.

Ante ello, el gobierno argentino busca acelerar la reversión del Gasoducto del Norte por el alto riesgo de desabastecimiento de gas natural y energía eléctrica a los usuarios del centro y norte argentinos, ya que las principales centrales termoeléctricas dependen del gas importado desde Bolivia y no tienen como alternativa la posibilidad de usar combustibles líquidos.

Su objetivo es asegurar el suministro energético, principalmente para la época invernal del 2024, cuando crece la demanda de gas.

CAMBIOS. La venta de gas a Argentina en 2024 sufrirá modificaciones.

BRASIL

Dorgathen ya adelantó que YPFB concentrará sus esfuerzos en el desarrollo comercial del gas natural y diversificará su cartera de clientes en Brasil.

"La determinación de enfocarse en el mercado brasilero, permite a YPFB centrar sus esfuerzos en atender la demanda en firme del contrato GSA con Petrobras hasta su finalización en dos años aproximadamente y además diversificar su cartera de clientes en Brasil con una mirada de largo plazo, buscando maximizar la valorización de la molécula de gas natural exportada".

Según Dorgathen, "a raíz de la apertura a nuevos actores en el mercado energético en Brasil, YPFB ha decidido concentrar sus esfuerzos futuros de desarrollo comercial en materia de gas natural, en ese país. Esto no significa que se vaya a incumplir los compromisos asumidos con el mercado argentino de manera previa".

La firma de la Séptima Adenda de Compra Venta de gas natural con Argentina establece nuevos compromisos de entrega del energético.

Hasta fin de año se conocerá la cuantificación de reservas de litio

El presidente ejecutivo de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB), Carlos Ramos, informó que, hasta fin de año, expertos internacionales certificarán la nueva cuantificación de las reservas de litio que, según estudios bolivianos, alcanzan a 23 millones de toneladas en los salares de Uyuni, Coipasa y Pastos Grandes que, por ahora, ponen a Bolivia como el reservorio más grande en el mundo.

Indicó que hay empresas encargadas de realizar una certificación en base a normativa internacional y para emitir una certificación deberán tomar en cuenta el trabajo de cuantificación que hicieron geólogos bolivianos y, seguramente, validarán los volúmenes cuantificados.

Recordó que ya antes 21 millones de toneladas de litio fueron certificadas por el Servicio Geológico de Estados Unidos, pero también existen empresas alemanas que están habilitadas para certificar las reservas de un país y se verá cuál es la empresa que pueda brindar un mejor servicio.

Dijo que las reservas cuantificadas garantizan que Bolivia ingrese al proceso de industrialización con participación de empresas extranjeras que aceptaron el modelo soberano de Bolivia dentro la exploración, producción y comercialización del litio.

Señaló que Bolivia está pensando en la implementación de cuatro plantas de producción de carbonato de litio: dos en Uyuni, uno en Coipasa y otro en Pastos Grandes. Cada una de estas plantas están siendo diseñadas para que tengan una capacidad productiva de 25 mil toneladas, es decir, 100.000 toneladas al año, más las 15 mil toneladas que se producen en la planta del Salar de Uyuni.

Actualmente, Australia, Chile, Argentina y China operan el mercado mundial y Bolivia sería el quinto país en entrar a la producción de litio, más aún con el proceso de certificación internacional sobre las dos 2 millones de toneladas adicionales que se encontraron en los salares de Coipasa y Pastos Grandes.

Ramos manifestó que Bolivia está abierta a recibir más inversiones siempre que respeten el modelo soberano que significa aceptar que el dueño del litio es el pueblo boliviano, tomando en cuenta la importancia estratégica a nivel mundial.

Explicó que algunos países como Chile ya vendieron todas sus reservas y su producción y el nuevos requirientes no tienen un proveedor y esa es la ventaja de Bolivia en el contexto internacional donde las sociedades buscan garantizarse la provisión de litio y los nuevos compradores, la futura producción boliviana.

Indicó que Bolivia actualmente se encuentra en un proceso de instalación de sus plantas con una inversión de 2.800 millones de dólares que demanda el cumplimiento de una serie de etapas que está siendo asumidas por YLB para dar los resultados esperados.

De acuerdo al calendario, el año 2025 se iniciará la producción y en el Bicentenario, Bolivia ingresará a la industrialización del litio que será un pilar fundamental para la economía nacional./Erbol

ENCUENTRO SOCIAL DE NEGOCIOS EN CONCEPCIÓN

Feria forestal: Intenciones de negocios bordean $us 8 millones

ACTO. El evento fue la primera actividad de la 3era versión de la Feria Forestal Chiquitana. Participaron un total de 41 empresarios de cinco países y en toda la jornada se concretaron 412 citas. El Encuentro y la Feria Forestal fue organizada por la Cámara Forestal de Bolivia en coordinación con el Gobierno Municipal de Concepción.

EVENTO. Feria dinamizó economía de Concepción.

Marcelo Huanca Dorado

Con la participación de 41 empresarios representantes de Estados Unidos, México, Chile, Colombia y Bolivia, además de pueblos indígenas, el Encuentro Social de Negocios logró cerrar la jornada de trabajo con $us. 7.8 millones en intenciones de negocios. Esta cifra representa un gran impulso para la reactivación económica del sector forestal chiquitano y de Bolivia en general.

Jorge Ávila, gerente General de la Cámara Forestal de Bolivia (CFB), calificó el encuentro como exitoso y destacó la participación de productores de la zona, empresarios nacionales e internacionales, aserraderos, productores de madera, carpinteros y comunidades indígenas. Durante toda la jornada de trabajo se llevaron a cabo un total de 412 citas de negocios, tanto presenciales como virtuales, con el objetivo de presentar productos y/o servicios y, sobre todo, ampliar la red de contactos para generar negocios a futuro y fortalecer emprendimientos.

El evento, en su tercera versión, se llevó a cabo el viernes 21 de julio en el Club Social de Concepción, en el marco de la Feria forestal "Chiquitania 2023", organizada por la Cámara Forestal de Bolivia en coordinación con el Gobierno Municipal de Concepción. La feria se desarrolló desde el 21 al 23 de julio en el Coliseo de la Zona 4 del municipio concepcioneño.

Además, Ávila destacó que, incluso en tiempos complicados, la Cámara Forestal de Bolivia continuará generando espacios para que los productores y compradores puedan desarrollar negocios. El objetivo principal es resaltar el valor de los bosques, ya que si no producen economía y beneficios, estos bosques están condenados a desaparecer y ser reemplazados por la deforestación. Por lo tanto, estas estrategias de conservación buscan que los bosques sean siempre considerados y protegidos, proporcionando beneficios económicos, sociales y ambientales para las actuales y futuras generaciones.

Claudio Borquez, gerente de Casa Borques en Chile, expresó su satisfacción por haber establecido muchos contactos interesantes para su empresa, que se dedica al negocio de exportación de madera. Comentó que los empresarios con quienes conversó estaban muy contentos con su trabajo y consideró que este tipo de actividades son excelentes para incentivar a las personas en los rincones de Bolivia, lo que también abre posibilidades para realizar buenos negocios.

Por su parte, Lindsay Tellez, gerente Operativa de Biotope, proveniente de La Paz, manifestó su satisfacción con el encuentro, ya que pudo reunirse con personas que tienen pequeñas empresas dedicadas a elaborar productos reciclando residuos de madera que no son utilizados en los procesos industriales.

Cañeros de Bermejo esperan cosecha de 200.000 toneladas

El sector productor cañero de Bermejo espera que, a partir del 5 de agosto, se inicie la cosecha de 200 mil toneladas para producir unas 30 mil toneladas de azúcar, reportó Erbol-Bermejo.

El subgobernador Franz Gutiérrez informó que, luego de un trabajo de mediación, los cañeros e industriales firmaron ya un acta de compromiso para iniciar en esa fecha la zafra 2023.

Dijo que la Subgobernación estaba preocupada por la situación, porque la cosecha de caña genera un efecto multiplicador y a pedido del sector cañero industrial se hizo un trabajo de mediación, como el año pasado, para que pueda haber un entendimiento entre ambos.

Explicó que, si bien el sector cañero industrial es privado, pero debido a varios conflictos que se presentaron antes, acudieron a varias autoridades para que oficien de mediadores y gracias a Dios hay un consenso, comentó.

Indicó que la Subgobernación tiene la maquinaria lista para apoyar al sector cañero y aguardaban estos acuerdos para que la próxima semana sea presentada la maquinaria de cosecha y molienda y de esa manera garantizar el inicio de la zafra.

Recordó que el año pasado se han molido cerca de 200 mil toneladas y esperan que este año supere esa cantidad, aunque la sequía ha jugado malos momentos a todos los productores, dijo la autoridad local./Erbol

Aguardan contratos que viabilizan $us 1.400 millones de inversión

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías espera que la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) autorice seis contratos de servicios petroleros que viabilizan más de $us 1.400 millones de inversión, informó ayer el titular de esa cartera, Franklin Molina.

"Tenemos en este momento alrededor de seis contratos que esperan la autorización por parte de la Asamblea Plurinacional, que esperemos ojalá los próximos días, luego de su receso, puedan aprobarnos y que se firmen estos contratos de servicios petroleros que viabilizarán una inversión superior a los 1.400 millones de dólares", dijo la autoridad, en contacto con Bolivia Tv.

Explicó que se trata de una importante inversión para el sector hidrocarburífero del país, por lo que pidió tanto a los diputados como a los senadores de la ALP agilizar la aprobación de esos contratos petroleros.

"Sin duda esto es un aspecto muy importante para que den viabilidad al sector y no solamente la viabilidad sino también que se permita ejecutar las inversiones que ya han sido comprometidas, negociadas en el sector petrolero", sostuvo.

Según los datos oficiales, el mes pasado, la Comisión de Economía Plural de la Cámara de Diputados aprobó tres contratos de servicios petroleros firmados entre YPFB y la empresa Vintage Petroleum Boliviana Ltd. para invertir $us 504,5 millones en las áreas Carandaiti, Sayurenda y Yuarenda./ABI

NACIONAL

El Mundo

Pomar indica que por ahora nadie ocupará la sede de la APDHB

ANTICIPO. El representante de APDHB, explicó que aún "quedan cosas pendientes y en este momento, lo que se va a quedar seguramente es que nadie va a quedar en la casa de los Derechos Humanos".

Erbol/ El Mundo

El secretario de Relaciones Internacionales de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB), Wilfredo Pomar Miranda, informó que por ahora nadie ocupará la sede en la ciudad de La Paz, por lo que resta recuperar la propiedad de la casa y la restitución del Número de Identificación Tributaria (NIT) entregada al pro-gubernamental Edgar Salazar.

A tiempo de confirmar la mediación de la Embajada y el Cónsul de España para que Amparo Carvajal deje la vigilia, explicó que aún "quedan cosas pendientes y en este momento, lo que se va a quedar seguramente es que nadie va a quedar en la casa de los Derechos Humanos".

Indicó que el otro tema pendiente es cómo volver a trabajar y en ese plano hay el ofrecimiento del alcalde de Iván Arias de un nuevo ambiente en la misma zona de Sopocachi y luego continuar la recuperación del inmueble original destinado a la defensa de los derechos y libertades de las y los bolivianos.

En declaraciones al programa Hagamos Democracia de la red Erbol, dijo que para el reconocimiento del nuevo presidente de la Asamblea se debe analizar el origen de cada elección de directiva.

Explicó que, por una parte, Edgar Salazar organizó un congreso ilegal en la sede de la Federación de Mineros en La Paz en base al nuevo estatuto que no están homologado todavía por una Asamblea; en cambio Amparo Carvajal convocó a un congreso en marzo de este año utilizando estatutos fundacionales de 1978.

Sostuvo que dichos estatutos fundacionales, están protocolizados y son los únicos que valen, por tanto, no hay opción al cuestionamiento, menos a "la instalación de un diálogo con las personas que avasallaron de manera violenta y han vulnerado los derechos humanos de su presidenta durante todo este tiempo".

Consultado sobre la presencia del sector de Amparo Carvajal a la reunión del próximo martes convocada por el Defensor del Pueblo para considerar nuevas elecciones con participación del Tribunal Supremo Electoral, Poma indicó hasta antes de la suspensión de la vigilia, ellos no tenían ánimo de asistir a la reunión, pero ahora el panorama cambió y merece una nueva reunión.

Sobre la posibilidad de ir a nuevas elecciones, reiteró que para ellos la elección de Amparo Carvajal es legal y estatutaria y no hay motivo de cuestionamiento alguno.

Informó que el sábado, tras suspender su vigilia, Amparo Carvajal se fue a descansar a su departamento, luego de haber encarado durante 51 días una medida de presión destinada a conservar la sede principal que había sido tomada por los seguidores de Edgar Salazar.

LUGAR. Sede de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia en La Paz.

Censo Experimental será en Capinota este sábado 29 de julio

El director del Instituto Nacional de Estadística (INE), Humberto Arandia, informó ayer que el próximo sábado 29 de julio se realizará el Censo Experimental en el municipio de Capinota del departamento de Cochabamba.

"Lo que nos falta ahora es llevar adelante el Censo experimental que es este fin de semana que viene, el 29 de julio, en el municipio de Capinota en el departamento de Cochabamba", explicó la autoridad en entrevista con la estatal Bolivia Tv.

Explicó que los resultados del trabajo del INE hasta la fecha son significativos y que se tienen siete departamentos con una Actualización Cartográfica Estadística, por lo que se prevé que en agosto concluya este trabajo y se cumpla con el cronograma establecido.

Remarcó que el INE está esforzándose para cumplir a "cabalidad todos los hitos marcados en el cronograma".

"En términos globales, la Actualización Cartográfica Estadística ya ha llevado un avance superior al 99 por ciento, solo nos falta concluir dos pequeños segmentos en los departamentos de Cochabamba y Santa Cruz, con lo cual según lo teníamos establecido en nuestro cronograma del proyecto censal, en el mes de agosto estaremos terminando la actualización cartográfica", insistió Arandia.

Señaló que el Censo está compuesto de tres actividades principales: la actividad pre censal, qué es la que consiste en la preparación de los instrumentos para el día del Censo, entre ellos está la boleta, la Actualización Cartográfica y dentro esta actividad precensal falta llevar adelante el Censo Experimental./ABI

CANCILLER:

Resaltan el modelo boliviano de lucha contra el narcotráfico

El canciller Rogelio Mayta destacó que el modelo boliviano de lucha contra el narcotráfico tiene mucha efectividad, tomando en cuenta que ese ilícito es un problema complejo que afecta a varios países.

"Lo que vale la pena destacar es que nosotros hemos podido implementar nuestro modelo boliviano de lucha contra el narcotráfico que tienen mucha más efectividad (que) el modelo que ejecutan nuestros vecinos, que es el modelo de la DEA (Administración para el Control de Drogas)", dijo la autoridad en entrevista con Bolivia Tv.

En esa línea, remarcó que la secretaria Nacional Antidrogas de Paraguay, Sully Rolón, se disculpó con el pueblo y Gobierno boliviano por sus dichos sobre la droga detectada en Alemania, "por lo tanto, ese tema estaba resuelto".

Tras una entrevista a la secretaria Nacional Antidrogas de Paraguay, algunos medios de prensa trataron de vincular a Bolivia en el caso de las 10 toneladas de droga incautadas en Hamburgo, Alemania, y que, según las investigaciones, procedían de un puerto paraguayo.

"Nunca fue intención agraviar al pueblo o Gobierno boliviano ni de parte mía ni de la institución, y, auguro que sigamos trabajando juntos como ahora, contra los esquemas criminales para bien de nuestros países y de la región", se lee en parte de la misiva que Rolón envió a la Cancillería el 20 de junio./ABI

A DOS AÑOS DE LAS ELECCIONES GENERALES:

No hay proyecto alternativo que responda a crisis política

PERCEPCIÓN. El analista y abogado advierte sobre la falta de un proyecto alternativo al proceso de cambio actual. La búsqueda de soluciones genuinas, propuestas con visión de futuro y una mirada más allá de la polarización partidista son fundamentales para superar la crisis actual.

VISIÓN. No hay propuesta alternativa para 2025.

Marcelo Huanca Dorado

En medio de los aprestos preelectorales visibles y la crisis interna del Movimiento al Socialismo (MAS), el analista y abogado Vladimir Peña Virhuez advierte sobre la ausencia de un proyecto alternativo al "descafeinado proceso de cambio". Faltando dos años para las elecciones presidenciales que coincidirán con el bicentenario de la República.

El actual gobierno liderado por Luis Arce enfrenta una serie de desafíos significativos, entre ellos, la crisis económica que afecta directamente los bolsillos de la población. La lucha interna en el MAS, apenas aplacada desde La Habana, y la herencia de 16 años de despilfarro de la bonanza petrolera han dejado al país con reformas estructurales pendientes y una economía poco diversificada. La inercia gubernamental y la falta de adaptación a los cambios en los precios internacionales de las materias primas agravan la situación, mientras que los pozos de hidrocarburos vacíos por falta de exploración afectan la producción energética del país.

En este contexto, el gobierno ha perdido dos pilares fundamentales: la estabilidad económica y la estabilidad política. La sensación de que el proyecto masista está agotado es mayoritaria entre la población, y la falta de una alternativa clara y contundente genera incertidumbre, preocupación y frustración. La polarización política y la farandulización del debate solo aumentan la desafección hacia el sistema y sus instituciones, amenazando la misma democracia del país.

ELECCIÓN. Evo y Luis serán opositores en próximas elecciones.

Peña Virhuez señala que apelar a la unidad opositora o al voto por descarte no es suficiente. En el pasado, las fuerzas que compitieron con el MAS promovieron la unidad y el voto útil, pero no han logrado mantener la cohesión en sus propias bancadas parlamentarias. La unidad no puede ser un mero sustituto de la falta de ideas y propuestas sólidas. Asimismo, el voto por el menos peor no garantiza la construcción de una nueva mayoría que se sienta representada en la calle y se articule políticamente.

El analista enfatiza que se necesitan nuevas recetas, alejadas de las soluciones trilladas e ineficaces del pasado. Bolivia requiere propuestas audaces y superadoras que vayan más allá de la polarización entre el MAS y la oposición anti-MAS. Estas propuestas deben ser capaces de unificar al país bajo un mensaje inequívoco de cambio y tener una vocación colectiva, dejando atrás la dependencia de caudillos, mesías o salvadores.

CONADE CONSTRUYE UNA PROPUESTA ALTERNATIVA CON NUEVA VISIÓN DE PAÍS

El líder del Conade, Manuel Morales, señaló se trabaja una propuesta alternativa con varios sectores donde ser aborda los desafíos que enfrenta Bolivia debido a la grave crisis actual y las luchas que se han desarrollado en el país. Esta propuesta se enfoca en tres ejes fundamentales: Justicia, Medio Ambiente y Economía, con el objetivo de recuperar el estado de derecho y garantizar un futuro más próspero para todos los bolivianos.

En el ámbito de la justicia, se reconoce la necesidad de una justicia imparcial que respete el debido proceso y las garantías constitucionales. Se trabajará en la revisión de detenciones arbitrarias y se buscará asegurar que todos los actores económicos tengan seguridad jurídica, lo que generará confianza en el sistema legal y contribuirá a la estabilidad y desarrollo del país.

El tema ambiental es otro eje importante de la propuesta. Se abordará el problema del extractivismo, la minería ilegal, el tráfico de tierras y los avasallamientos para asegurar un uso sostenible de los recursos naturales y proteger el medio ambiente para las generaciones futuras.

En el ámbito económico, se propone realizar ajustes al modelo actual para impulsar una verdadera generación productiva de empleos. Esto implica superar el rentismo y enfrentar la crisis generada por la informalidad económica. Se buscará fortalecer sectores productivos y fomentar la creación de empleos formales, lo que contribuirá al crecimiento y estabilidad económica del país.

Morales dice que EEUU financió investigación sobre 'Evo Cumple'

El expresidente Evo Morales aseveró ayer que las investigaciones al programa 'Bolivia Cambia, Evo Cumple' de parte del grupo periodístico Acceso Informativo y Connectas, fueron financiadas por EEUU y que la documentación fue facilitada por el Gobierno.

"¿De dónde salen los documentos para que puedan estudiar, investigar?", cuestionó Morales en su programa de radio y apuntó al Gobierno.

"Estados Unidos, ellos financian esta investigación. Estamos informados. El mundo es tan pequeño, todo se sabe en la vida", agregó.

Según la investigación periodística, el programa 'Bolivia Cambia, Evo Cumple', de la gestión de Morales, provocó pérdidas al Estado de al menos 102 millones de bolivianos por la forma en que se adjudicaron y ejecutaron los contratos. Asimismo, se develó que al menos 20 empresas, algunas de ellas de empresarios cercanos al oficialismo, fueron favorecidas con contratos millonarios. Muchas de estas obras habrían sido abandonadas y quedaron inconclusas.

El líder cocalero pidió "transparentar las denuncias" y aclarar de dónde salió el financiamiento. "Que nos digan de dónde sacaron documentos, que nos digan la verdad, quién les ha entragado los documentos", reiteró./Urgente.bo

COMUNIDAD

El Mundo

IGLESIA

Piden dejar la cizaña porque la usan para destruir a las personas

MENSAJES. Monseñor Aurelio Pesoa advirtió que la sociedad se aleja cada vez más de los valores por intereses personales. Monseñor René Leigue Cesar, arzobispo de Santa Cruz, remarcó que la cizaña de los chismes, destruyen a las personas y a la sociedad.

ANF/El Mundo

"Cuántas personas hay en la cárcel acusadas injustamente, por nada más que dejarse llevar por el mal y esa ansia de venganza y de hacerle mal porque simplemente no me cae bien", dijo, el monseñor René Leigue Cesar, arzobispo de Santa Cruz, durante la homilía dominical.

El monseñor aseveró que "la cizaña que nos hace ir por el camino incorrecto, la cizaña del odio, la cizaña de la venganza, la cizaña de la rivalidad, la cizaña del pensar mal del otro, la cizaña de hablar mal del otro. Es fácil tender una trampa, a la otra persona que no me cae bien, o que lo veo como enemigo, es fácil tenderle una trampa, me invento cosas y por nada más la acuso".

En su mensaje, remarcó que la cizaña de los chismes, destruyen a las personas y a la sociedad. Exhortó a reflexionar y no dejarse llevar por el mal

"El Señor acá nos está invitando a que no nos dejemos llevar por esas cosas, o le escuchamos a Dios o escuchamos al enemigo. O hacemos las cosas que Dios nos dice o nos dejamos llevar por las cosas que dice el enemigo. ¿Qué es más fácil? Qué es lo que nosotros estamos haciendo, ¿a quién escucho más? ¿A Dios?", dijo.

Mientras que el obispo del Vicariato Apostólico del Beni y presidente de la Conferencia Episcopal Boliviana (CEB), monseñor Aurelio Pesoa Ribera OFM, se refirió a la situación de derechos humanos y lamentó que "sea más llamativa una noticia sensacionalista y escandalosa, que lo bueno y constructivo que día a día sucede; el bien no hace mucho ruido, el mal hace mucho ruido y es destructivo".

El obispo advirtió que la sociedad se aleja cada vez más de los valores por intereses personales o de grupos

los valores humanos y cristianos, valores del bien común, el valor de la verdad, del honor, del respeto a la persona mayor, el valor de los Derechos Humanos como lo sucedido en los últimos días, en nuestro país. No nos acostumbremos a esta manera de vivir", señaló.

La autoridad eclesial hizo referencia a los detenidos en el país, "algunos procesados sin derecho al trabajo, muchos de ellos personas de recursos limitados, así relataba uno de los detenidos. No pretendemos ser jueces o árbitros de lo que acontece en nuestro país, pero una cosa es cierta, no decirlo o callarlo es cometer el pecado de omisión" aseguró.

Pesoa señaló que si bien la batalla entre el bien y el mal es inevitable y de toda la vida, por eso, "no debemos pedir que desaparezcan los malos, sino que desparezca el mal. No debemos pedir que Dios elimine o aniquile a los malos, sino que los convierta desde lo profundo de su corazón".

SACERDOTE. Monseñor René Leigue, arzobispo de Santa Cruz.

En su mensaje final, pidió "que Dios nos permita caminar juntos con esperanza cierta y caridad perfecta, testimoniando con la vida su reino de amor, de vida, de justicia de paz, en nuestro país tan lastimado, en estos días, sufrido y dividido".

Porongo obtiene el primer lugar en el Festival Nacional de Danzas

La categoría pre juvenil del ballet de Los Batos, del municipio de Porongo, el pasado sábado obtuvo el primer lugar en el festival "Mi chaco es danza", realizado en el municipio de Camiri.

Hasta allí viajaron cerca de 60 bailarines acompañados por sus padres y dirigidos por el profesor Erwin Vásquez.

En este Festival Nacional de Danzas, participaron 120 grupos de bailes y ballets de toda Bolivia.

Porongo obtuvo el primer lugar en la categoría pre juvenil con la danza "Yarituses de San Javier", y tres segundos lugares en la categoría infantil y pre juvenil, con la danza "chobena".

Inspeccionan urbanizaciones que buscan tener licencias

El Servicio Departamental de Calidad Ambiental (SDCAM) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Gobernación cruceña, se trasladó hasta el municipio de Porongo, donde inspeccionó varias urbanizaciones a solicitud de las mismas para recibir sus licencias ambientales, y a la vez evidenciar que cuenten con toda su documentación en orden de acuerdo a Ley.

Evelyn Padilla del equipo de inspectores de SDCAM, informó que la inspección permitió verificar el trabajo realizados en estos predios y una vez se tenga el informe final se hará conocer a las autoridades ambientales departamentales quienes determinarán si estas urbanización cumplen con todos los requisitos para obtener su Licencia Ambiental.

"Por mandato de nuestro gobernador Luis Fernando Camacho, debemos inspeccionar que todas las urbanizaciones cuenten con sus documentación en orden de acuerdo a Ley, es por ello que estamos en el municipio de Porongo que en coordinación con los representantes legales de una urbanización privada realizando el sobrevuelo con dron para identificar de mejor manera, la magnitud del proyecto que cada urbanización tiene y así evidenciar las características y componentes que van desarrollando. Una vez recabada la información se hará un análisis y se emitirán las consideraciones necesarias mediante un oficio e informe técnico y confirmar que todas las urbanizaciones cumplan con el proceso y puedan obtener sus respectivas licencias ambientales", afirmó Padilla.

Hoy se conmemora los 159 años de la bandera cruceña

ACTOS. En conmemoración por los 159 años de la bandera cruceña, autoridades del departamento realizarán diferentes actos conmemorativos para homenajear a uno de los principales símbolos de Santa Cruz. El acto principal se desarrollará en la Plaza 24 de Septiembre.

Martha Gil

Esta jornada, el departamento celebra 159 años de uno de los principales símbolos para los cruceños, como es la creación de su bandera y el himno a la misma.

De acuerdo con la historia, extraída del Comité pro Santa Cruz, la bandera cruceña fue creada el 24 de julio de 1864 por el prefecto Tristán Roca, un año después, Mariano Melgarejo obtuvo el poder de Bolivia en medio de una inestabilidad política en el país, por lo que Roca no quiso reconocerlo como presidente del país y fue exiliado al Paraguay, mientras enviaron tropas al departamento cruceño para sofocar lo que llamaban un movimiento regionalista.

A raíz de la situación, la bandera cruceña permaneció durante años en el olvido hasta que el 11 de noviembre de 1980, el presidente del Comité pro Santa Cruz, Rodolfo Roda Daza, izó la bandera en un acto solemne.

Un año después, el 24 de julio de 1981, bajo la gestión del presidente cívico José Luis Camacho, se elaboró una resolución declarando el Día de la bandera cruceña y en la misma fecha, oficializaron el himno a este símbolo cruceño.

La bandera de Santa Cruz lleva los colores verde, blanco y verde, que simbolizan la vegetación de las selvas, llanuras, montañas y la pureza y nobleza del pueblo oriental.

AGENDA

Los actos conmemorativos empezarán con la iza de la bandera cruceña a las 7:00 de la mañana en la Plaza 24 de Septiembre a cargo del alcalde de Santa Cruz de la Sierra, Jhonny Fernández.

A las 7:30 de la mañana, la Sociedad de Ingenieros izará una bandera gigante en un acto cívico realizado en la calle Mocapini, zona de Urbarí de la capital cruceña.

De igual forma, a las 8:00 de la mañana en el frontis del Comité pro Santa Cruz, también izarán la bandera departamental a la cabeza del presidente cívico Fernando Larach, junto a las damas cívicas y al mismo acto, fue invitado el vicegobernador cruceño Mario Aguilera.

La Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (Uagrm), también realizará el homenaje a la bandera a las 9:00 horas en el monumento a Gabriel René Moreno frente al vicerrectorado en los predios del campus universitario.

Finalmente, a las 9:00 horas en el patio central de la gobernación cruceña, también realizarán un acto conmemorativo por la fecha.

SÍMBOLO. Con actos. celebrarán los 159 años de la bandera cruceña.

El Hogar de Dios al cuidado de niños con parálisis cerebral severa

En el municipio de General Saavedra, a 62 kilómetros de la capital de Santa Cruz, en la provincia Obispo Santistevan, se encuentra el Hogar de Dios, una institución sin fines de lucro dedicada al cuidado de niños con parálisis cerebral severa, que inició hace aproximadamente 20 años. En el lugar trabajan unas 50 personas y albergan a 32 pacientes.

Se sustentan a través de becas alimenticias que les brinda la gobernación y por sus propios recursos mediante la gestión de una granja, que con el uso de tecnología de punta, pueden elaborar quesos y derivados de lácteos que son comercializados en el mismo lugar o también en la capital cruceña.

El lugar está dirigido por Antonio Ceccato y Mariza Galiazzo voluntarios italianos, que también supervisaron la receta para la elaboración de los quesos que venden en sus catálogos.

Asimismo, desde el Hogar de Dios, señalaron que la población puede ayudar consumiendo estos productos, como también pueden colaborar donando productos alimenticios o productos de limpieza hasta el lugar, de igual forma, el trabajo voluntario también es bien recibido.

Por último, indicaron que se puede realizar un aporte económico al apadrinar a un niño siendo que es el gasto más fuerte que mes a mes tiene el hogar.

La población puede encontrar el catálogo y las actividades que realizan en la página de Facebook 'Hogar de Dios - Niños con parálisis cerebral'.

Inician capacitación para la tramitación de personalidad jurídica

La gobernación cruceña, dio inicio a un ciclo de socialización y capacitación para la tramitación de personalidad jurídica, para que la población tenga conocimiento de los procedimientos que se realizan.

Carlos Centenaro, director de Asuntos Jurídicos de la gobernación, informó que este taller se brindará a la población en general durante 3 sábados continuos: uno fue el pasado 22 de julio y las próximas fechas serán el 29 de julio y el 5 de agosto.

Inicialmente se brindó la preparación relacionada al tema de Asociaciones civiles, Sindicatos Agrarios y Extensiones, mientras que el próximo sábado 29 de julio se hará la explicación de la Asociación de copropietario de comerciante y finalmente el 5 de agosto se desarrollará la capacitación para el trámite de Fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

"Todo este ciclo de capacitaciones se ha preparado especialmente para la ciudadanía en general, abogados, profesionales, estudiantes, universitarios, para que puedan iniciar y concluir todo el trámite de personalidad jurídica", expresó.

Asimismo, Centenaro, anunció que este ciclo de capacitaciones se repetirá durante los próximos meses, para ayudar a la población a conocer los procedimientos que se realizan para obtener una personalidad jurídica.

Este ciclo de capacitación se desarrollará en los ambientes del Centro de Educación Ambiental (CEA) en la avenida Francisco Mora, tercer anillo interno zona Polanco.

MUNDOFERTAS

Conecta compradores y vendedores

Llame ya! 3-354812 / 73693392

Mercantil Santa Cruz

AVISO DE REMATE JUDICIAL

1° AVISO. -

EL DR. BARLY DURAN MONTERO JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 5 DE LA CAPITAL.- HACE SABER A TODOS LOS POSIBLES ACREEDORES E INTERESADOS: Que dentro del proceso EJECUTIVO seguido por **BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.**, contra **ERWIN MOCHO MANO Y OTRO**, mediante Auto de fecha 10 de Julio de 2023 cursante a fs. 143, se ha señalado PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE del inmueble que se detalla a continuación: Ubicado en la Urb, Valle Sánchez, Uv.1, Mza.15, Lote 10, con una superficie de 360.00 Mts2, de propiedad de ERWIN MOCHO MANO Y OTRO, registrado en oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada Nro. 7.01.1.06.0116963. La audiencia de remate se llevará a cabo sobre el remate del 100% del inmueble embargado a fs. 88 de obrados, sobre la base de su valor pericial de fs. 110- 127 de obrados, en **$us.78.419,77.- (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 77/100 DÓLARES AMERICANOS).** GRAVAMENES ACREEDORES, ASIENTOS: B-1, B-2, BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. Audiencia que se llevará a cabo el día **VIERNES 28 DE JULIO DE 2023, A HORAS 11:30 A.M.** para cuyo efecto, se deberá notificar a **Dany Pérez Ortiz, Martillero Judicial Nro.33**, con numero de celular 70008349; el mismo que fue proporcionado por la Circular Nro.49/2022 del 22/04/2022 del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz; quien a los efectos de **la subasta deberá constituirse en la Calle florida ex Hotel Alaska Piso Nro.2**, el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empoce del 20% exigido por ley, debiendo publicarse los avisos de ley por una vez, en un medio de prensa escrita de esta ciudad autorizado por Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, a más de fijarse copia en el tablero judicial.

Santa Cruz de la Sierra, 17 de Julio de 2023.

ACL/1755/24/7/2023 (1)

Mercantil Santa Cruz

PRIMER AVISO DE REMATE

EXP. 191/22

La Dra. Fátima N. Rivera Fernández. - Juez Público Civil y Comercial 12° de la Capital, HACE SABER: que dentro del proceso EJECUTIVO seguido por **BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.**, contra **NELSON MANUEL CORREA SOLANO**, Se ha señalado primera audiencia de remate en pública subasta del 100% siguiente bien inmueble embargado: 1.- ubicado en la carretera a Cotoca, antes de pasar la tranca de Peaje, Urb. El Trapiche, Cantón cotoca, Zona Este, Uv. 305, Mza 29, Lote N°13, de la ciudad de Santa Cruz, con una superficie de 366.00 Mt52, de propiedad de NELSON MANUEL CORREA SOLANO, e inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.2.01.0017556. Se rematará en base al avaluó pericial cursante a fojas 93 a 102, es decir en la suma que asciende a **$us. 48.164,00 (cuarenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 DOLARES AMERICANOS)**. Señalándose audiencia de remate para el **día 31 de julio de 2023, a horas 10:00 a.m.**, en la secretaria del Juzgado Público Civil y Comercial 12° de la Capital, **ubicado en la Calle La Paz entre, Ñuflo de Chavez y, Warnes 1º pis**o. Practíquese las publicaciones de ley por una sola vez, en un diario de circulación nacional, y fíjense los carteles en el tablero judicial del juzgado. Notifíquese a la parte ejecutante, ejecutada y acreedores que pudieran existir, conforme lo señala Art. 1.479 del C.C. Se designa como **Martillera Judicial a la Dr. MIGUEL ANGEL EGUEZ ARISPE, Martillero Judicial N° 7**, quien debe adjuntar el acta correspondiente en el plazo de 24 hrs., bajo prevenciones de ley.

Santa Cruz, 16 de junio de 2023

JUEZ
JUZGADO PUBLICO CIVIL COMERCIAL N° 12
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ACL/1755/24/7/2023 (2)

AVISO DE REMATE.-
(PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE)

EL SEÑORA JUEZ SEGUNDO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, DRA. MARY CALDERON COCA.- HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO DE BENEFICIOS SOCIALES SEGUIDO POR JUAN CARLOS CABRERA PANTOJA. CONTRA LA EMPRESA CONSTRUCTORA VASTOK LTDA. Representada por JORGE EDUARDO CRESPO SUAREZ. Mediante auto de fecha 29 de Junio del 2023, saliente a fs. 215, se señala Primera Audiencia de Remate en pública subasta del bien mueble vehículo Volqueta a nombre del ejecutado la Empresa Constructora Vastok Ltda. Representada por Jorge Eduardo Crespo Suarez , sobre el siguiente mueble vehículo con las siguientes caracteriticas: Clase Volqueta, Marca Foton, Color Blanco, Modelo 2010, de 9726 Cilindradas,Placa de control 2434SGG, Industria China, Combustible Diesel, Capacidad de carga 12.50 Tolenadas, Numero de Póliza N° 100008085 del 07 de Enero de 2010, Tipo de Chasis conbinado,sobre la base de su valor pericial de fs. 177- 195 de obrados, el remate se realizará sobre la base inicial de su valor pericial, es decir en la suma que asciende a Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos 00/100 Bolivianos (Bs. 182.700,00.-), para el día Viernes 04 de Agosto del 2023 a horas 10:00 A.M.. Los interesados en el remate deberán concurrir el día y hora señalada, munidos de su depósito judicial a nombre del juzgado con el 20% de la base del remate.- Lugar Del Remate, el remate se realizará en la secretaria del Juzgado de Partido y Seguridad Social Segundo de la Capital ubicado sobre la Calle Celso Castedo N° 339 Edificio Nago, piso N° 3, para el efecto se ha designado como Martillera a Luz Marina Perez Jiménez Martillero Judicial No.38, de este Distrito Judicial, Santa Cruz de la Sierra, 29 de Junio del 2023.

ACL/1750/24/7/2023

Visita nuestra **página web**:

y entérate de las últimas noticias

www.elmundo.com.bo

ElMundo

CRE

Por ampliación y mejora del sistema se deberá realizar:

CORTE PROGRAMADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DEL 2023

05:00 a 06:00

UV:333 MZ:003 - Barrio urb. Sausalito, Canal Pedro Velez entre 7mo. y 8vo. Anillo, Condominio Torre 1.

06:00 a 12:00

UV:261 MZ:049,050,050A - Comunidad de Guapilo, carr. a Cotoca y 8vo. Anillo, sector del viaducto y la Emp. A.B.C.

06:00 a 10:00

UV:341 MZ:6;12;14;15;16;17;17A;17B;18 - Barrio urb. Santa Lucia, carr. al Norte Km-10, sector de la urb. Remanzo 3 y Boulevard.

08:00 a 14:00

UV:001 MZ:000 - Comunidades de Alianza y 4 Ojitos, carretera a Hardeman, antes de la localidad de Puesto Fernandez.

08:45 a 10:30

UV:117 MZ:5, 6, 9, 10, 12 - Barrio Independencia, 5to. Anillo y Av. San Pablo y Pedro, frente Villa Olimpica.

10:00 a 12:30

UV:001 MZ:000 - Comunidad La Peña, Av. a Paurito entrando 10 Km y pasando la Com. Tundy.

11:30 a 12:30

UV:127 MZ:35, 36, 47, 48, 49, 50, 50A, 51, 52, 64, 64A, 65, 66, 67 - Barrio Petrolero Oriente, Radial 17 1/2 entre 6to. Anillo y Av. San Silvetre.

12:00 a 17:00

UV:123 MZ:16,17,18,22B,26 - Barrio urb. España, 7mo. Anillo y Av. Miguel de Cervante, Calles Francisco de G, Tirso de M, Damaso A.

13:00 a 18:00

UV:504 MZ:096A,097-,095-,096-,055;132A,133-,166-,129-,131-,132- - Barrio Samaria, Plan 3000, Calle 16 Norte entre Av. Guapurú y Av. Los Álamos.

14:00 a 18:00

UV:102 MZ:00 - Barrio urb. Integración de Las Américas, carr. ant. a Cbba. Km-14, atrás de la CBN, sector del Mercado int. de Las Américas.

14:00 a 18:00

UV:104 MZ:005-006-017-018-019A-005A-004A-004B-008A-008-016 - Barrio urb. Cañada Pailita, Av. Andrez Ibañez entre las Calles 2 y 24 de Junio.

NOTA: Por normas de seguridad, las instalaciones deben considerarse energizadas permanentemente. El suministro podrá ser restablecido sin previo aviso.

w w w . c r e . c o m . b o

Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA
POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)

OP/12962/24/7/2023

www.impuestos.gob.bo

EDICTO

R-0853-01

(Primera Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz I del Servicio de Impuestos Nacionales del Departamento de Santa Cruz, en aplicación del Art. 86º del Código Tributario Boliviano (Ley Nº 2492) en actual vigencia, por el presente EDICTO, notificar al contribuyente que se detalla a continuación y que fue alcanzado con la Orden de Verificación Externa que en virtud al proceso de verificación impositiva realizado, se ha establecido como liquidación preliminar del tributo adeudado, el monto que se detalla en la columna "Total Adeudo Tributario", importe que incluye el Tributo Omitido Actualizado, Interés, Sanción por Omisión de Pago y Multa por incumplimiento a deberes formales calculado a fecha de emisión de la Vista de Cargo.

De merecer objeción al ajuste(s), dispondrá de un plazo de treinta (30) días computables a partir de esta su legal notificación, para que por sí o mediante apoderado se apersone ante las oficinas de la Administración Tributaria, ubicadas en la Calle Ballivian Nro. 50, a objeto de presentar sus descargos a la presente Vista de Cargo, conforme a lo señalado en el Artículo 98° de la Ley Nº 2492 Código Tributario Boliviano.

Nº	NIT/CI	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE EMISIÓN	VISTA DE CARGO N.º	PERIODOS	GESTIÓN	IMPUESTO	TOTAL ADEUDO TRIBUTARIO	
								UFV's	Bs.
1	337588026	DA LUZ JUSCELINO FLAVIA	22/06/2023	CITE: SIN/GDSCZ I/DF/UVE/VC/420/2023 Nº 292370000700	OCTUBRE	2019	IVA	10.935	26.693

El presente EDICTO es librado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, al día doce (12) del mes de julio de dos mil vientres.

VoBo E.H.F. S.I.N.

Jaquelin Lino Zelaza
GERENTE DISTRITAL SANTA CRUZ I a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

OP/12959/24/7/2023

www.impuestos.gob.bo

EDICTO

R-0853-01

(Primera Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Artículo 86 de la Ley Nº 2492, Código Tributario Boliviano, notificará a los contribuyentes que a continuación se detallan, para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen ante las oficinas de la Administración Tributaria Departamento de Fiscalización ubicados en Av. La Salle esquina Claudio Peñaranda, Edificio Doña Lucy N.º 604 y edificio Don Uruguay, a objeto de proceder a la cancelación de Adeudos Tributarios pendientes, bajo conminatoria de continuar el proceso de ejecución y aplicarse las medidas coactivas de ley respecto al monto que se detalla, el cual deberá ser actualizado a la fecha de pago. Respecto al plazo perentorio, se considerarán treinta (30) días para las Vistas de Cargo, para que cancele la deuda determinada por la Administración Tributaria o en su defecto presente descargos, de conformidad a lo establecido por el Artículo 98° de la Ley Nº 2492 Código Tributario Boliviano, dentro del plazo de treinta (30) días computable a partir de su legal notificación, conforme lo señala el siguiente cuadro:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT/CI	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO/ GESTIÓN	IMPUESTOS	IMPORTE EN BS.	IMPORTE EN UFV´s
1	CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA	352547029	292376000565CITE: SIN/GDSCZ II/DF/UFE/VC/79/2023	Abril a Diciembre/2020 y Enero a Marzo/2021	IVA-IT-IUE	2.865.352,00	1.174.544,00
2	VIDAL CESPEDES MANUEL	7586828014	292376000277CITE: SIN/GDSCZ II/DF/UVI/VC/116/2023	Enero, Febrero, Junio, Agosto, Septiembre y Diciembre de la gestión 2016	IVA-CF	280.337,00	115.516,00
3	RENE ERWIN IRAGHUA AVALOS	4582791	292276000588CITE: SIN/GDSCZ II/DF/UVI/VC/233/2022	Julio de la gestión 2018	RC-IVA	2.517,00	1.052,00
4	DARLING JOSE ZABALA PEDRAZA	6326942	292276000416CITE: SIN/GDSCZ II/DF/UVI/VC/160/2022	Mayo, Junio, Noviembre y Diciembre de la gestión 2018	RC-IVA	11.949,00	5.003,00
5	DIMATROP S.R.L.	176118028	292376000038CITE: SIN/GDSCZ II/DF/UCP/VC/7/2023	Marzo, Mayo, Junio, Septiembre de la gestión 2015	IVA-CF	12.170,00	5.023,00
6	CONDARCO MAMANI JESUS PASCUAL	4809002013	292376000236CITE: SIN/GDSCZ II/DF/UVI/VC/99/2023	Junio y Septiembre de la gestión 2016	IVA-CF	10.418,00	4.288,00
7	INDUSTRIAL PLUS S.R.L.	173002027	292376000153CITE: SIN/GDSCZ II/DF/UVI/VC/55/2023	Julio de la gestión 2016	IVA-CF	14.779,00	6.090,00

El presente Edicto es librado en la ciudad de Santa Cruz a los diecisiete (17) días del mes de julio (07) del año dos mil veintitrés (2023).

VoBo M.O.V. S.I.N.

E. Javier Rodriguez Bernal
GERENTE DISTRITAL SANTA CRUZ II a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

OP/12957/24/7/2023

COOPERATIVA LA MERCED
Con licencia de Funcionamiento

Esta Entidad es supervisada por la ASFI

INVITACIÓN PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EVALUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Merced R.L., invita a presentar propuestas a las empresas que cuenten con experiencia para realizar trabajos de **"Evaluación para la Gestión de Seguridad de la Información"**, de la gestión 2023, cuyo alcance del trabajo deberá ser conforme lo establece el Libro 3°, Título VII, Capítulo II de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, referido al Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado en Secretaría del Edificio Central de la Cooperativa, ubicado en la calle Junín Nº 363, hasta horas 15:00 del día martes 01 de agosto de 2023, con el rótulo **"Propuesta de Seguridad de la Información gestión 2023".**

Santa Cruz, 22 de julio de 2023.

GERENCIA GENERAL

ACL/1743/24/7/2023

AVISO DE REMATE

DRA. KENNIA NINOSKA GUTIERREZ ANDALUZ-JUEZ JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO.-HACE SABER QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR GREGORIO POLICARPIO TORRELIO PERALES CONTRA SAMUEL CÁRDENAS COLQUE, SOBRE COBRO DE DINERO SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:.-AUTO CURSANTE A FOJAS 320 DE OBRADOS.-El Alto, 26 de junio de 2023. - VISTOS: En mérito a lo solicitado, habiéndose cumplido con la audiencia de Cuarto Remate conforme se tiene por acta de fs. 315 de obrados, se señala verificativo de audiencia pública de QUINTO REMATE para el día LUNES 31 DE JULIO DE 2023 a hrs. 10:30 a.m., del bien inmueble ubicado en la Urbanización Ciudad Satélite, Manzano P, Lote Nro. 355, con una superficie de 227 mts.2. Registrado bajo la matricula Nro. 2.01.4.01.0044557 de propiedad de SAMUEL CARDENAS COLQUE sobre la base del 80% del avaluó pericial cuya suma asciende a $us. 184.904.052.- (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO 05/100 DÓLARES AMERICANOS).-Que por el Informe emitido por la Oficina de Derechos Reales El Alto el inmueble de remate registrado bajo la Matricula Nro. 2.01.4.01.0044557 de propiedad de SAMUEL CARDENAS COLQUE tiene registrados gravámenes bajo el Asiento B-2, B-3, B-4, B-5, B-6, B- 9 todos a favor del BANCO SANTA CRUZ S.A. Y BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A., siendo el ultimo gravamen registrado por orden de la Juez Público Civil Comercial 16a La Paz.- Que conforme señala el art. 419 parag. 11 del Código Procesal Civil se aclara que la parte EJECUTANTE es GREGORIO POLICARPIO TORRELIO PERALES y la parte EJECUTADA: SAMUEL CÁRDENAS COLQUE, designándose como martillero al Dr. Marcos Ancelmo Flores Mamani-MARTILLERO Nro. 6 de El Alto, con domicilio en la calle Noel Kemp Marcado Nro. 1024 Zona Ferropetrol, sea previa notificación y aceptación conforme a ley.-Los interesados pueden concurrir el día y hora señalado al Hall del "EDIFICIO JUDICIAL EL ALTO" del Estado Plurinacional de Bolivia -Órgano Judicial ubicado en la calle Franco Valle entre calle 11, Lado Derechos Reales de El Alto, previo empoce del 20% de la ley de la base de remate.-•Asimismo, se dispone que el aviso de remate deberá publicarse en un periódico de circulación nacional en día hábil, por una sola vez con cinco días de anticipación al día de la subasta en aplicación al art. 422 parag. III concordante con el art. 419 parag. III del Código Procesal Civil, importando los mismos citación a los acreedores que tuviesen constituidas hipotecas sobre el inmueble a rematarse, conforme al art. 1479 del Código Civil, sea con las formalidades de ley.-AL OTROSÍ 1°.-Por anunciado.- AL OTROSÍ 2°.-Por anunciado. - AL OTROSÍ 3°.- Por señalado.-FIRMA Y SELLA: KENNIA N. GUTIÉRREZ ANDALUZ.- JUEZ PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SÉPTIMO DE LA CIUDAD DE EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA.-FIRMA Y SELLA. - DR. CARLOS BRITO GUTIERREZ AYESTA -SECRETARIO - ABOGADO DEL JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SEPTIMO DE LA CIUDAD DE EL ALTO LA PAZ BOLIVIA.-EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

OPL/21709/24/7/2023

AVISO DE PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE
EXP. 22/20 - NUREJ N°. 70276199.

EL DR. ALBERTO CAYETANO BORDA SEGERER, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 13°. DE LA CAPITAL: HACE SABER dentro del proceso COACTIVO seguido por: DECIDERIO SAAVEDRA CARACHUYO contra JOSE EDUARDO PEREYRA URIOSTE. Audiencia de Remate que se señala para el día viernes, 28 de julio de 2023, a horas 10:30 a.m. del inmueble: 1.- Lote de terreno ubicado en el BARRIO EQUIPETROL, CALLE N° 8, U.V. 33, con una extensión superficial de 699.00 Mts.2., registrado en las oficinas de derechos reales bajo la Matricula N°. 7.01.1.99.0020780, de propiedad de MARIA SONIA DURAN DE ECHEVERRIA, que se rematara en la suma de $us. 852.893,72, (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 72/100 DÓLARES AMERICANOS). Los interesados en el presente remate, se harán presente el día y la hora señalada, acreditando el 20%, sobre el valor del remate.- Para el presente remate se ha designado como martillero al Dr. Alex Banzer Aguilera, Martillero N°. 24, a quien deberá notificársela con esta resolución de forma personal. La audiencia se llevará a cabo en el Juzgado Público Civil Comercial 13° de la Capital, Casa Judicial ubicado en la Calle La Paz N° 245, 2do Piso.- Santa Cruz de la Sierra, 10 de julio de 2.023.-

ACL/1656/17,24/7/2023 (2)

EDICTO DE PRENSA

EXP. 160/20 NUREJ: 70294448 PARA LOS POSIBLES HEREDEROS Y ACREEDORES DE ADOLFO BALLESTEROS SANSUSTE La Dra. Consuelo R. Saravia Rodríguez. - Juez Público Civil y Comercial 18° de la capital HACE SABER: Que dentro del PROCESO VOLUNTARIO DE ACEPTACION DE HERENCIA BAJO BENEFICIO DE INVENTARIO seguido por VANEZAARDAYA TRUJILLO , se han realizado las siguientes acciones judiciales que a continuación se detallan: SEÑOR JUEZ PUBLICO DE TURNO EN LO CIVIL COMERCIAL DE LA CAPITAL- INTERPONE DEMANDA DE ACEPTACION DE HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO VANEZA ARDAYA TRUJILLO, con C.I. 8923050 SC., con domicilio real 3 anillo externo, de ocupación comerciante con domicilio en 3 anillo externo calle Fabián Vaca, esquina calle Manuel de Justiniano casa s/n, UV. 50, Manzana 9, con medidor de luz CRE 015549 atrás de Sub- Alcaldía Distrito 4, casa s/n, barda verde, ante su autoridad digo y pido: - ANTECEDENTES.- De las documentales en originales que expongo: Toda vez que por el certificado de defunción que adjunto al presente se evidencia que el padre de mi hija de nombre LUIS ADOLFO BALLESTEROS AGUILAR, falleció en fecha 29 de agosto de 2020 por insuficiencia respiratoria aguda, el mismo falleció en ciudad de Santa Cruz en Hospital de La Pampa de la Isla y está inscrito ante la ORC No. 30101011, libro No. LIBD-34, Partida No. 10, de Cochabamba. Por el certificado de nacimiento que adjunto al presente, se evidencia que mi hija menor de edad VALENTINA BALLESTEROS ARDAYA, es hija legítima de LUIS ADOLFO BALLESTEROS AGUILAR habiendo nacido en Santa Cruz-Andrés Ibáñez- Santa Crúz de la Sierra, en fecha 12 de mayo de 2016. En cuanto a otros coherederos declaró que mi concubino solo tiene como coherederos a sus otros hijos de nombre SHIRLEY BALLESTEROS SANSUSTE, LUIS ADOLFO BALLESTEROS SANSUSTE, LUIS JHONATAN BALLESTEROS SANSUSTE, LAIS VIVIANA BALLESTEROS SANSUSTE, ambos mayores de edad con domicilio en B/ Las Américas, Av. Miguel de Cervantes, casa N°70. Z/5to anillo Santos Dumont. Por lo que al fallecimiento de LUIS ADOLFO BALLESTEROS AGUILAR pido que mediante presente proceso judicial voluntario de aceptación de herencia se declare heredero forzoso a mi hija menor de edad VALENTINA BALLESTEROS ARDAYA, salvando los derechos de terceros que hagan valer igual o mejor derecho con documentos idóneos y originales que demuestren la filiación con el fallecido. II.- Inventario de Pasivos y deudas del Difunto.- Para fines de ley señalo a los siguientes acreedores del difunto LUIS ADOLFO BALLESTEROS AGUILAR: - BANCO LOS ANDES PROCREDI T S.A. que según certificado alodial la deuda es de bs.- 450.000 según testimonio 1663 otorgado en la Notaría de Fe Publica No. 95 de fecha 30 de mayo de 2014, con domicilio legal en av. Banzer entre 4 y 5 anillo, según certificado de vista rápida de fojas 5 - BANCO LOS ANDES PROCREDIT S.A. que según certificado alodial la deuda es de $us.-106.000, según testimonio 3818 otorgado en la Notaría de Fe Publica No. 95 de fecha 28 de noviembre de 2015, con domicilio legal en av. Banzer entre 4 y 5 anillo, según certificado de vista rapida de fojas 5 - BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ, la suma de $us.-29.600, según testimonio N° 752/2017, de fecha 23 de febrero de 2017 otorgado ante la Notaría de Fe Publica N° 95, y deuda de bs. 874.780 con domicilio legal en 3er anillo interno entre Av. Mutualista y Alemana, Z/mercado Mutualista, según vista rápida de fs. 5, por lo que pido se oficie al gerente banco Mercantil Santa Cruz, a objeto de que el mismo remita a su juzgado copia de los contrato de préstamos otorgados a LUIS ADOLFO BALLESTEROS AGUILAR. FUNDAMENTACION JURIDICA.- En mérito a lo determinado por los artículos 1000, 1001, 1003, 1007 parágrafos I y II todos los código civil en relación con los arts. 450 numeral 1) y 451 de ley 439, y arts. 56-111) y 24 de ia C.P.E., demando ACEPTACION DE HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO al ser mi hija menor de edad, y pido se declare heredero de todos los bienes y acciones de LUIS ADOLFO BALLESTEROS AGUILAR, a mi hija menor de edad, VALENTINA BALLESTEROS ARDAYA, representada por mi persona como madre, conforme el art46-I) de ley 439.- PETITORIO.- Por todo lo expuesto ut supra y cumpliendo con la determinación establecida por la norma civil, requiero a su digna autoridad admitir la presente demanda, previa compulsa de los documentos que ponemos a la vista y en consideración a su autoridad, declare PROBADA la misma en todas sus partes y en resolución judicial se declare heredera forzoso ab intestato a VALENTINA BALLESTEROS ARDAYA, de todos los bienes, acciones y derechos al fallecimiento de su padre; en consecuencia se me otorgue el testimonio de ley, para ello poder realizar los trámites correspondientes. Otrosí 1.- De conformidad a lo establecido en el art. 111 del código procesal civil, adjunto en calidad de prueba literal la siguiente documentación en originales: 1.- Certificado de Defunción de LUIS ADOLFO BALLESTEROS AGUILAR , 2.- Certificado de nacimiento de mi hija VALENTINA BALLESTEROS ARDAYA, 3.- fotocopia de cédula de Identidad de mi persona y de mi hija, 4.- Formulario de Vista Rápida de Inmueble de fs. 5.- Otrosí 2.- Pido se tenga presente que mi hija VALENTINA BALLESTEROS ARDAYA, es menor de edad, y por tal motivo acudo a vía judicial conforme al art 450 numeral 1) de ley 439. Otrosí 3.- Señalo domicilio procesal en Av. Uruguay, No.275, edificio Uruguay piso 1, oficina No. 3, y el whatsap 79856522, correo einartercerceros@gmail.com Otrosí 4.- Honorarios conforme el arancel de colegio de abogados. Otrosí 5.Conforme el art. 325 de ley 439, solicito anotación preventiva del bien inmueble de mi difunto marido con matricula 7011050009846, UV. 132, MZA. 21, Lote N° 2. Otrosí 6.- Solicito se oficie a las oficinas del presidente de la línea 74 y 75, Sr. Walter Gómez Díaz, a objeto de que se retenga la renta diaria de 4 líneas de micro, la primera de la línea 74 con placa N° 3626-PXN, interno 117, la segunda de la línea 74 con placa N° 4733-RBR, interno 39, la tercera de la línea 75 con placa N° 2538-IUE, interno 66, la cuarta de la línea 75 con placa N° 999-BYX. Interno 70. Otrosí 7.- Solicito se oficie al Director Dptal. de Transito la anotación preventiva de los micros de propiedad de LUIS ADOLFO BALLESTEROS AGUILAR: - Micro línea 74 con placa N° 3626-PXN, marca Toyota, color blanco combinado. - Micro línea 74 con placa N° 4733-RBR, marca Toyota, color blanco combinado. - Micro línea 75 con placa N° 2538-IUE, marca Toyota, color blanco combinado. - Micro línea 75 con placa N° 999-BYX, marca Toyota, color blanco combinado. Santa Cruz de la Sierra, 07 de septiembre de 2020. SERÁ JUSTICIA. Santa Cruz, 18 de septiembre de 2020. VISTOS: La Demanda voluntaria de y Aceptación de Herencia bajo Beneficio, de inventario incoada por Vaneza Ardaya Trujillo contreras en representación de la menor VALENTINA BALLESTEROS ARDAYA y encontrándose planteada conforme a los requisitos y plazos establecidos por los arts. 1031, 1032 y siguientes del Código Civil, 450 numeral 1), 451, 470, 471 del Código Procesal se la admite en todo lo que hubiere lugar en derecho y se dispone lo siguiente: - Cítese mediante cédula a todos los posibles co herederos y acreedores domiciliados en este asiento judicial, quienes en su caso tienen el plazo de cinco días para deducir oposición fundamentada, así mismo se dispone la publicación de edictos de prensa por una sola vez, en medio escrito de circulación', nacional. - - Se otorga un plazo de 10 días para practicar las citaciones. - Conforme lo dispone el art. 1034-1 del C.C. la impetrante deben comenzar a levantar el inventario de los bienes de la sucesión LUIS ADOLFO BALLESTEROS AGUILAR, dentro de los dos días siguientes a la última citación a los herederos, posibles herederos y acreedores y terminarlo en el plazo de dos meses. - Se ordena la inventariarían de todos los bienes, acciones y derechos dejados por el causante, comisionándose a un Notario de Fe Pública, quien procederá a la inventariarían del activo patrimonial del De Cujus, en bienes, acciones y derechos, previa acta de aceptación, quien una vez concluido será presentado ante este juzgado en el termino de sesenta días (60) a partir de la última publicación de los edictos de prensa y comenzará a levantarse dentro de los dos días siguientes a la última publicación de los mismos. - En Aplicación del Art. 1.036 del Código Civil, se suspenden las acciones de pagos y legados que hubieren contra los herederos de la sucesión que pudieran intentar los acreedores y legatarios. Al Otrosi 1º.- Por ofrecida.- Al Otrosi 2º.- Se Tiene presente. Al otrosi 3°.- Por señalado, debiendo estarse a lo dispuesto por el art. 84 del CPC. Al otrosi 4o.- Se tiene presente. Al otrosi 5o.- Acreditada la verosimilitud de su derecho, corresponde dar viabilidad a la medida precautoria de anotación preventiva solicitada sobre el bien inmueble registrado bajo la matricula No. 7011050009846, para cuyo efecto por secretaria franquéese testimonio para su registro en DD.RR. Al otrosi 5o.- No estando acreditada la titularidad del causante, no corresponde ordenar lo solicitado, debiendo estarse a lo principal. Al otrosi 6°.- Acreditese el derecho propietario del causante sobre los bienes mencionados.- Regístrese y archívese copia.- SEÑORA JUEZ PUBLICO 18 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL.— EXP. 160/20 NUREJ 70294448 Adjunta Certificado de defunción VANEZA ARDAYATRUJILLO, dentro del proceso de aceptación de herencia con beneficio de inventario que sigo contra SHIRLEY BALLESTEROS SANSUSTE y otros herederos de LUIS ADOLFO BALLESTR05 AGUIL.AR ante su autoridad digo y pido: Toda vez que por el certificado de defunción que adjunto al presente en original se evidencia que ADOLFO BALLESTEROS Sansuste, (hijo de mi difunto Conyugue), falleció el 3 de agosto de 2021, por lo que conforme el art 31 de ley 439 solicito se realice la notificación a los presuntos herederos de ADOLFO BALLESTEROS Sansuste, por edictos de prensa, ya que mi persona desconoce su domicilio real de los mismos Petitorio Por todo lo expuesto solicito se notifique a los presuntos herederos por edictos de prensa en la página web del órgano judicial, debido a que soy una persona de escasos recursos económicos Otrosi1.- Adjunto Certificado de defunción original.- Santa Cruz 27 de junio de 2023 Santa Cruz de la Sierra, 28 de junio de 2023. En atención al memorial y acreditado como se encuentra el fallecimiento de ADOLFO BALLESTEROS SANSUSTE, en cumplimiento del Art. 31-V del Código de Procedimiento Civil, se ordena la suspensión del proceso, se dispone a ¡su vez la citación mediante edictos de prensa a los posibles herederos de Adolfo Ballesteros Sansuste a quienes se les otorga un plazo de 30 días de las publicaciones, para que comparezcan y en su caso asuman el proceso en el estado en que se encuentre. Por secretaria franquéese el edicto correspondiente, previa las formalidades de ley. Al otrosi0 1º.- Por adjuntado. ES CUANTO SE PUBLICA MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO PARA FINES DE LEY CONSIGUIENTES, EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTRES.- D.S.O.

ACL/1740/24/7/2023

EDICTO DE PRENSA.

PARA: LOS HEREDEROS DEL EXTINTO ALCIDES PINTO ROCA - dentro del proceso de CESE DE LA COPROPIEDAD QUE SIGUE OSMAR QUINTEROS VASQUEZ contra ALCIDES PINTO ROCA. EL JUEZ PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SEPTIMO DE LA CAPITAL.- DR. ALBERTO GUZMAN MENDEZ.- HACE CONOCER LO QUE SE HA DICTADO, EN LOS SIGUIENTES ACTUADOS - A Fs. 45 a 47 y 47 vlta Memorial SEÑOR JUEZ PÚBLICO EN MATERIA CIVIL-COMERCIAL DE TURNO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA. I.EN LA VIA DEL PROCESO MONITORIO DEMANDA CESE DE COPROPIEDAD. OSMAR QUINTEROS VASQUEZ, con C.I. No. 5862815-SC., boliviano, mayor de edad, hábil por ley, vecino de esta ciudad con domicilio real ubicado en el barrio tierras nuevas, AV. Moscú, calle San Miguel s/n, ante las consideraciones de su autoridad con el debido respeto, digo y pido: I.- ACREDITAN DERECHO DE CO-PROPIEDAD, Y LEGITIMAN INTERES LEGAL PARA IMPETRAR LA PRESENTE ACCIÓN. Por la prueba documental propuesta, con la fuerza probatoria que le otorgan los Arts. 1289, 1296, 1297 del Código Civil en relación a los Arts. 1311 y 1538 del mismo cuerpo legal, demuestro que el suscrito OSMAR QUINTEROS VASQUEZ, juntamente con el señor ALCIDES PINTO ROCA, somos únicos y legítimos propietarios de un bien inmueble con una superficie de 284.00 Mts2, ubicado en el Mza. 54, UV. 27 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, inscrito en las oficinas de Derechos Reales con la matrícula computarizada No. 7.01.1.99.0028338. La legitimación para activar una acción, acorde a los principios de eficiencia, eficacia, economía procesal instituidos en el Art. 180.1 de la C.P.E., debe ser acreditado ad initio a objeto de evitar la apertura de un proceso judicial que desde su génesis carece de razón de ser, al ser activado por quien no ostenta la autorización de la ley, para invocar la acción cuyo pronunciamiento judicial pretende. En este marco, el actual C.P.C., en el Art. 113.11 del C.P.C., otorga facultades al juzgador de repeler cualquier acción que se toma improponible, así mismo como un segundo filtro acorde a la naturaleza del proceso oral civil el Art. 366 numeral 4) del C.P.C establece que en la vía del saneamiento procesal se puede resolver antes del fondo cuestiones sobe la improponibilidad de la demanda y la legitimación en la causa. En el caso de autos, el suscrito OSMAR QUINTEROS VASQUEZ. en mi condición de co propietario juntamente con ALCIDES PINTO ROCA, cuyo derecho al estar debidamente inscrito en las oficinas de Derechos Reales en el marco de lo establecido en el Art. 1538 del C.C., genera efectos ergo orimes, por consiguiente en el contenido de su derecho esencial o núcleo duro de derechos conforme lo dispuesto en el Art. 167 del Código Civil, que dispone Nadie está obligado a permanecer en la comunidad v cada copropietario puede pedir en cualquier tiempo <e división de la cosa común.", de donde se extrae la legitimación activa y derecho que ostento para impetrar la presente acción de división de bien común, para que producto del precio obtenido por su venta, pueda realizar la división entre el otro co-propietario, por lo que pido a su autoridad se tenga por cumplido el presupuesto de legitimación activa y/o proponibilidad subjetiva de la pretensión. II.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN JURIDICA. El suscrito antes de iniciar la presente acción por todos los medios he tratado de acercarme al co-propietario ALCIDES PINTO ROCA para realizar la división de la co-propiedad quien aprovechando la situación ventajosa de ejercer el dominio del bien sirviéndose de los frutos que genera, ha venido por medio de sus familiares excusa, tras excusa de realizar la división dejando trascurrir el tiempo, raz{on por la que en ejercicio de mi derecho que la ley me asiste como propietario es que invoco la presente acción de cese de copropiedad. En el caso en particular, el suscrito juntamente con ALCIDES PINTO ROCA reviste la condición de co -propietario en lo pro-indiviso, por lo que nuestra cuota no es una parte efectivamente material sino una alícuota parte que se expresa mediante una cifra: un tercio, un cuarto, un décimo, o un tanto por ciento. Cada propietario es dueño de todas y cada una de las partes de la cosa común, en la medida correspondiente al derecho que está dividido entre todos ellos (Planiol y Ripert). En la Co-propiedad o condominio, llamada también estado de indivisión, que es una comunidad de propiedad por cuotas (Pro-In diviso), por lo que sus participantes se denominan comuneros, el derecho del individuo Co-Propietario riene naturaleza real (Messineo). Pautados en las consideraciones doctrinales desarrolladas anteriormente, la REGLA comúnmente aplicable a la COSA COMUN, constituye ser su DIVISION, pues nadie está obligado a permanecer en la Comunidad y cada Co-Propietario puede pedir en cualquier tiempo su división, conforme expresamente dispone el Art.167 del Cod. Civ. Empero ante la eventualidad de que la misma sea INDIVISIBLE por razones estrictamente materiales y/o legales, ei Art.170 del mismo cuerpo de leyes resulta siendo por demás claro y concluyente al señalar: "Cosas indivisibles).!. Si la cosa común no es cómodamente divisible o si cuando su fraccionamiento se encuentra prohibido por la ley o disposiciones administrativas, se la vende y reparte su precio II. Cualquiera de los copropietarios tiene derecho a pedir que la venta se haga en pública subasta y así se hará necesariamente cuando alguno de ellos sea incapaz", a) En este marco, cuando existen derechos concretos como el del suscrito que es un derecho de co-propiedad debidamente registrado en las oficinas de DD.RR., con los efectos jurídico que le otorga el Art. 1538 del C.C., sobe un bien inmueble urbano con una escasa superficie da 284.00 Mts2., con 9.15 de frente y 38.30 metros de fondo como se refleja en la documentación adjunto en calidad de prueba con la fuerza probatoria que le otorga el Art. 1289, 1296 del C.C., se evidencia que no es cómodamente divisible en relación a fraccionar en dos partes, en primer lugar por criterio de superficie y en segundo lugar porque la distancia o medida del frente no da la posibilidad de dividir en un bien con un frente de 4.575 metros. En este sentido, cuando existen derechos preestablecidos como el caso en particular, en el que No se precisa la complejidad de un proceso ordinario para acreditar cuestiones o derecho concretos como es en el presente caso el de co-propiedad sobre un buen inmueble que no admite comoda división el legislador en el marco de los principios de eficiencia, eficacia instituidos en el Art. 180.1 de la C.P.E., ha instituido dentro de la estructura de los procesos monitorios el del cese de co-propiedad conforme lo establece en su Art. 391 del C.P.C., al disponer lo siguiente "Podrá demandarse el cese del estado de co-propiedad común o sin división forzosa que haya tenido origen contractual, cuando exista imposibilidad de la cómoda división del bien, para su venta en pública subasta", de donde se extrae que para el caso en particular, se habilita la presente vía puesto que el origen del derecho de co-propiedad es contractual es decir mediante compra-venta como se refleja en el testimonio de propiedad que adjunto con la fuerza probatoria que le otorga el Art. 1289 del C.C., así mismo por la superficie del mismo y las dimensiones al colindar al lado de la calle en extremo norte con la calle carandaiti y mide 9.15 metros, al Sur con propiedad de Miguel Saldia y mide 8.80 metros, al Este con Celestino Flores y mide 38.30 metros y al Oeste con propiedad de Raúl Alpire y mide 39.30 metros, se tiene que no admite cómoda división por lo que corresponde pública subasta, conforme acredito en e¡ informe labrado por el Agrimensor Carlos D Osinaga Valverde, en el marco de lo previsto en el Código de Urbanismo y Obras de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en su Tomo II, Art. 305 establece que en la zonas en al que se encuentra comprendida el bien inmueble objeto de la futura demanda es decir en la ZONA Z1.2., la superficie mínima por un lote de terreno es de 150.00 Mts2., con un frente mínimo de 6 metros , en razón a la superficie del bien inmueble objeto de la acción de cese de co-propiedad es decir al ser el frente de 9 15 metros, el mismo no admite cómoda división en dos fracciones con un frente de 4.57 Metros cuadrados, por lo que con ello se acredita el cumplimiento del presupuesto de imposibilidad de cómoda división conforme lo dispone el citado Art 391 del C.P.C., que dispone "Podrá demandarse el cese del estado de copropiedad común o sin división forzosa que haya :enido origen contractual cuando exista imposibilidad de la cómoda división del bien oara su venta en subasta pública" Por otro lado de la revisión del folio real, se tiene que existe una anotación preventiva a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "FATIMA LTDA"., por lo que también la demanda la invoca contra la referida institución en condición de tercero interesado a los fines que haga valer los derechos que tuviera sobre el bien inmueble objeto de la presente acción de cese de copropiedad, dirijo la presente acción como tercero interesado contra la Cooperativa de ahorro y Crédito "FATIMA LTDA", representada por la Sra. Oscar Manuel Coronado Espinoza, con domicilio real ubicado en la calle Obispo Peña No. 63, frente a la plazuela Fátima, inmediaciones del 2do anillo y Av. Grigota de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Por otro lado, al estar el bien inmueble en inmediaciones del 3er y 2do. anillo de circunvalación de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por inmediaciones del Mercado de Alto San Pedro a dos cuadras en sentido al segundo anillo, su autoridad en el marco de lo previsto en ei Art. 12 del C.P.C., se instituye en la autoridad jurisdiccional competente para conocer, sustanciar y resolver la pretensión. Con los fundamentos expuestos, cumplidos que se encuentran las reglas del Art. 110 del C.P.C., en la vía del proceso monitorio formulo demanda de cese de copropiedad dirigiendo mi acción contra de ALCIDES PINTO ROCA, y contra de! Sr. OSCAR MANUEL CORONADO ESPINOZA, en su condición de Representante de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "FATIMA LTDA", solicitando a su autoridad que dice SENTENCIA INICIAL disponiendo el CESE de la PROPIDAD entre el suscrito y el demando sobre el bien inmueble con una superficie de 284.00 Mts2., con los linderos y medidas siguientes: Al Norte colinda con calla Carandaiti y mide 9.15 metros, al Sur colinda con lote de propiedad de Miguel Saldia y mide 8.80 metros, al Este colinda con propiedad de Celestino Flores y mide 38.30 metros y al Oeste colinda con propiedad de Raúl Alpire y mide 39.30 metros, ubicado en la Mza. 54, UV. 27 de la cuidad de Santa Cruz de la Sierra, primera sección de la Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, inscrito en las oficinas de DD.RR., con la matrícula computarizada No. 7.01.1.99.0028338 con la consiguiente subasta pública y distribución del dinero percibido a los propietarios emergente de ía venta, a realizarse en ejecución de sentencia. Otrosí.- 1ero.- Propone Pruebas.- Con la finalidad de demostrar los fundamentos en los que amparamos nuestra pretensión en calidad de prueba adjunto títulos de propiedad pago de impuestos, folio real, informe técnico labrado por el agrimensor, copia de mi cédula de identidad y del credencial del profesional que suscribe. Otrosí.- 2do - Generales de ley del demandado.- El demandado es ALCIDES PINTO ROCA, boliviano, mayor de edad, hábil por ley, vecino de esta ciudad con domicilio real ubicado sobre la calle tumpa en una casa de ladrillo visto, verja metálica, al lado de la clínica Dental Nava, entre la Av. Prefecto Rivas y la calle Sargento mayor Diego Bazan, a dos cuadras entrando del tercer anillo de circunvalación hacia el segundo anillo, zona Alto San Pedro de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Mza. 54, UV. 27, Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz. La Cooperativa de ahorro y Crédito "FATIMA LTDA", rapresentada por la Sra. Oscar Manuel Coronado Espinoza, con domicilio real ubicado en la calle Obispo Peña No. 63, frente a la plazuela Fátima, inmediaciones del 2do anillo y Av. Grigota de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, lugares a los cuales protesto conducir a! funcionario de diligencia a los fines de su citación. Otrosí.- 3ero.- Honorarios profesionales pactados conforme al arancel establecido por el Colegio de Abogados del Distrito. Otrosí.- 4to.- Señalamos domicilio procesal en la secretaría de su despacho. Santa Cruz- Samaipata 16 de septiembre del año 2022. Fdo. Legible OSMAR QUINTEROS VA3QUEZ, Fdo Legible. JOSE MIGUEL SOTO CASTELLON - ABOGADO - FS. 48 SORTEO.- Presentado a horas 11:10 del dia 23 de septiembre del dos mil veintidós , adj. Doc. 44.- Fdo Legible LORENA ABREGO P- AUXILIAR DE JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 7MO SANTA CRUZ.- a fs. 49.- SENTENCIA.- JUZGADO PUBLICO SEPTIMO EN LO CIVIL - COMERCIAL DE LA CAPITAL LUGAR Y FECHA - Santa Cruz. 28 de septiembre del 202°. PROCESO: Monitorio de Cese de Copropiedad de inmuebles. DEMANDANTE: OSMAR QUINTEROS VASQUEZ. C.I.- 5862815 SCZ de nenerales señaladas en su demanda. DEMANDADA: ALCIDES PINTO ROCA, de generales en la demanda. Vistos: Los antecedentes del proceso y:CONSIDERANDO I.- Que, OSMAR QUINTEROS VASQUEZ, adjuntando pruebas literales de fs. 1 a 44, por memorial de fs. 45 a 47 y vta, presenta demanda monitoria de Cese de Copropiedad de inmueble, contra ALCIDES PINTO ROCA, con los, con los siguientes argumentos: 1.- Que, por los documentos adjuntados, acredita que conjuntamente ALCIDES PINTO ROCA, son copropietarios en lo indiviso por compra judicial del inmueble ubicado la UV. 27, Mza: 54, de esta ciudad, con las siguientes colindancias y dimensiones: AL NORTE: con calle Carandaiti y mide: 9.15 mts. AL SUR: con lote de Miguel Saldias y mide 8.80 mt. AL ESTE: con propiedad de*' Celestino flores y mide: 38.30 mts. Y al OESTE: con Raúl Alpire y mide: 39,30 mts, haciendo una superficie total de 284 mts2, e inscrito en DDRR bajo la matrícula computarizada No. 7.01.1.99.0028338. Que, ha solicitado al co propietario poder realizar la división voluntaria, quien aprovechando la situación ventajosa de ejercer el dominio sobre el inmueble está sirviéndose de los frutos que genera, negándose a hacerlo. 2.-Que, el inmueble por la superficie que tiene, no es cómodamente divisible, por lo que se hace necesario la subasta pública del mismo. 3.- Por lo que interpone demanda monitoria de CESE DE COPROIIEDAD de los mismos, contra ALCIDES PINTO ROCA, pidiendo se dicte sentencia, declarando probada su demanda y en consecuencia disponga la venta judicial del nombrado inmueble. CONSIDERANDO II.- Que, de la compulsa de los actuados del proceso se tiene la existencia de los siguientes actuados: 1).- De fs. 1 a 16, adjunta en original: certificado de registro de propiedad del inmueble objeto de proceso, en principio a nombre de la anterior propietaria, luego instrumento público No. 959/2010 de 13 de julio de 2010 de adjudicación judicial realizada por el Juzgado instrucción 6o de la capital, a favor de Rómulo Quinteros Zambrana, certificado catastral a nombe del demandante plano de ubicación del mismo inmueble, fotocopia simple de la cédula de identida del demandante, certificado de registro de propiedad actualizado, donde consta el registro de propiedad en el asiento A-3 a nombre de ROMULO QUINTEROS ZAMBRANA y ALCIDES PINTO ROCA. 2).- A fs. 17: en original: certificado de defunción de ROMULO QUINTEROS ZAMBRANA, asentado en la ORC 4132, Libro: 21, Partida: 68, folio: 68, asentada en fecha 27 de enero de 2011, acaecido en fecha 27 de enero de 2011. 31.- De fs. 18 a 29: extractos de pago de impuestos del inmueble objeto de Litis. 4)- De fs. 30 a 33: en original testimonio de la escritura de transferencia del 50% en lo indiviso del inmueble objeto de Litis, que hace ROMULO QUINTEROS ZAMBRANA a favor OSMAR QUINTEROS VASQUEZ, certificado catastral a nombre del OSMAR QUINTEROS VASQUEZ, plano de ubicación aprobado. 5).- De fs. 34 a 35 y vta: en original certificado de registro de propiedad de DDRR, que evidencia su registro propietario, asentado en los Asientos A-4 y A-5, asentado en fecha 21 de marzo de 2022. Todos estos documentos tienen el valor probatorio otorgado 1296 y 1538 de código civil. CONSIDERANDO III.- Que, analizado los argumentos de la demanda, las pruebas literales adjuntadas y compatibilizadas con las normas legales vigentes, se tiene la evidencia de los siguientes hechos:1).-El actual Código Procesal Civil, ha establecido en el Art. 376, el catalogo de procesos que tienen estructura monitoria, y entre ellos en e! numeral 5), establece el de CESE DE COPROPIEDAD, determinando en el Art. 391 del mismo cuerpo legal, que podrá demandarse el cese del estado de co propiedad común o sin indivisión forzosa que haya tenido origen contractual, cuando exista imposibilidad de la cómoda división del bien, para su venta en subasta pública.2):- Que, en el caso sub lite, de la lectura del contenido de los documentos de propiedad, se evidencia que el demandante y el demandado, han adquirido el inmueble ubicado la UV. 27, Mza: 54, de esta ciudad, con las siguientes colindancias y dimensiones: AL NORTE: con calle Carandaiti y mide: 9.15 mts. AL SUR: con lote de Miguel Saldias y mide. 8.80 mts. AL ESTE: con propiedad de Celestino flores y mide: 38.30 mts. Y al OESTE: con Raúl Alpire y mide: 39,30 mts, haciendo una superficie total de 284 mts2, e inscrito en DDRR bajo la matrícula computarizada No. 7.01.1..99.0028338, siendo ambos copropietarios en lo indiviso del mismo. Observándose además que por la superficie del inmueble, éste no es cómodamente divisible, implicando ello que son de difícil división y partición, haciéndose necesario la subasta pública de los mismos, para que el producto de esta venta, se procede la división y parición en partes iguales. 3).- Siendo evidente que por disposición del Art. 167 del Código Civil, nadie está obligado a permanecer en la comunidad y cada co propietario puede pedir en cualquier tiempo la división de la cosa común"; corresponde acceder a su pretensión POR TANTO: En virtud a los fundamentos precedentes, el suscrito Juez Séptimo Público en lo Civil y Comercial de la Capital, declara PROBADA la demanda de fs. 45 a 47 y vta. En consecuencia, se ORDENA: 1).- La subasta pública del inmueble: el inmueble ubicado la UV. 27, Mza: 54, de esta ciudad, con las siguientes colindancias y dimensiones: AL NORTE: con calle Carandaiti y mide: 9.15 mes. AL SUR: con lote de Miguel Saldias y mid. 8.80 mts. AL ESTE: con propiedad de Celestino flores y mide: 38.30 mts. Y al OESTE: con Raúl Alpire y mide: 39,30 mts, haciendo una superficie tota! de 284 mts2, e inscrito en DDRR bajo la matrícula computarizada No. 7.01.1.99.0028338, previo avalúo pericial, cuyo producto se deberán dividir en partes iguales, previo reducción de los gastos justificados que signifique todo este proceso. Todo sea en ejecución de sentencia. Al Otrosí 1°.- Por señalada las generales y domicilio de los demandados, cíteselos conforme a ley en sus domicilios reales. Al Otrosí 2°.- Por señalada las generales del demandado. Se integra a la Litis a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FATIMA LTDA, representada por OSCAR MANUEL CORONADO ESPINOZA, como TERCERO INTERESADO. Cíteselos personalmente. Al Otrosí 3°.- Se tiene presente. Al Otrosí 4°.- Por señalado Regístrese, notifiquese y/archívese copia. FDO LEGIBLE DR. ALBERTO GUZMAN MENDEZ - JUEZ 7MO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL SANTA CRUZ - BOLIVIA. FDO LEGIBLE JONATHAN SANCHEZ PEREDO SECRETARIO JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 7 SANTA CRUZ BOLIVIA - a Fs. 79 Memorial.- SEÑOR JUEZ PUBLICO 7 CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL, NUREJ 70396060, Exp. 365/2022 PIDE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCESO. OTROSIES.- PAOLA ANDREA PINTO SILES mayor de edad.hábil por ley, con cédula de Identidad N° 5348783 SCZ., dentro del Monitorio sobre Cese de Copropiedad seguido por Osmar Quinteros Vásquez contra mi señor padre Alcides Pinto Roca, ante usted presentándome con el debido respeto digo y pido: /.- Exposición del hecho que amerita el incidente: 1) -Por el Certificado de Defunción que acompaño extendido por el Servicio de Registro Cívico del Estado Plurinacional de Bolivia, se evidencia el fallecimiento de mi señor padre ALCIDES PINTO ROCA parte demandada dentro del proceso señalado en el exordio. Fallecimiento acaecido en esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra en fecha 11 de Marzo del año 2.023 a hrs. 15:25 p.m., debido a una INSUFICIENCIA RESPIRATORIA GRAVE.2).~ Dicho fallecimiento de mi señor padre comunico oficialmente a su autoridad demandado en el presente proceso a efectos del art. 31 parágrafo IV de la Ley N° 439 (Código Procesal Civil) II - Consideraciones con relevancia jurídica: La muerte pone fin a la personalidad, es decir, que la personalidad civil se extingue por la muerte de una persona. En principio la muerte de una de las partes produce la suspensión de la relación procesal; por lo tanto, si durante la sustantación del proceso falleciere la persona que interviene como parte (demandante o demandado), o fuere declarada la desaparición (ausencia) o el fallecimiento presunto, el proceso continuará con los sucesores que deben ser llamados a la causa, pero mientras los herederos sean convocados, el proceso en que fueron citados quedará suspendido por cuarenta (40) días. (Gonzalo Castellanos Trigo, Análisis Doctrinal del Código Procesal Civil, Tomo I, Pág. 183, 184). Comprobado el fallecimiento (certificado de defunción adjunto), la autoridad judicial suspenderá la tramitación de la causa y citará a los herederos mediante edicto publicado por una sola vez, para que en el plazo de (30) días se hagan presentes y asuman defensa para que continúen en juicio en el estado que se encontrare el proceso. III.- Exposición del derecho: El derecho que tengo invocado se encuentra respaldado por el art. 31 I, II numeral 1,111, IV, V, del Código Procesal Civil. IV.- Petitorio: Por lo indicado vuestra señoría expresamente solicito y pido: 1.- Declare expresamente la suspensión temporal por 40 días del proceso. 2- Se llame mediante la publicación de un edicto a los herederos del demandado fallecido en el orden de los llamados a suceder conforme lo establece el art. 1083 del Código Civil. OTROSI 1- A los fines de lo principal se tenga presente el Certificado de Defunción que se adjunta en calidad de prueba preconstituida. OTROSI 2 - Señalo domicilio procesal: calle Seoane N° 33, oficina 3 de esta ciudad de Santa Cruz. - Santa Cruz, 19 de abril de 2023. FDO LEGIBLE DR. OSVALDO CUELLAR CHACON - ABOGADO, FDO LEGIBLE PAOLA ANDREA PINBTO SILES, Presentado a horas 15:00 del día 20 de abril del dos mil 23 adj. Doc afs2.-Fdo Legible LORENA ABREGO P- AUXILIAR DE JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 7MO SANTA CRUZ.- a fs. 80 DECRETO.- Santa Cruz de la .Sierra, 21 de abril del 2.023 - A1 memorial que antecede, el certificado de defunción adjuntado y los actuados del proceso, en cumplimiento del Art. 31 Paraf. I III, IV, del Código Procesal Civil, cítese personalmente a los herederos del extinto ALCIDES PINTO ROCA, para su comparecencia o mediante una publicación de edicto, otorgándosele para ello, el plazo de treinta (30) días. Asimismo se suspende la tramitación del presente proceso, o por el lapso de cuarenta (40) días. Al Otrosi 1.- Por adjuntado, acumulase y estése a lo principal. Al otrosí 2.- Por señalado. FDO LEGIBLE DR. ALBERTO GUZMAN MENDEZ - JUEZ 7MO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL SANTA CRUZ - BOLIVIA. FDO LEGIBLE MARIA JOSE CARDOZO MONTAÑO SECRETARIA JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 7 SANTA CRUZ BOLIVIA - ES CUANTO SE TRANSCRIBE MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA PARA LOS FINES DE LEY -SANTA CRUZ DE LA SIERRA A LOS DIAS 8 DELJ4ES-DE-MAYO DEL 2023 -

ACL/1748/24/7/2023

EDICTO DE PRENSA

PARA NOTIFICAR A: DARWIN TOSUBE MORENO.- LA DRA. FÁTIMA N. RIVERA FERNÁNDEZ. - JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 12° DE LA CAPITAL.- HACE SABER: QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. CONTRA NELSON MANUEL CORREA SOLANO., A LA FECHA SE HAN PRODUCIDO LAS SIGUIENTES ACTUACIONES JUDICIALES. JUEZ: FÁTIMA N. RIVERA FERNÁNDEZ SECRETARIO: MIGUEL A. COCA SAIBURY FECHA: 21 DE JULIO DE 2023 SEÑORA JUEZ 12vo PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL. - Solicito: Primera Audiencia de Subasta y Remate.- BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A., legalmente representado por MARCO ANTONIO MONTERO VACA, mayor de edad y hábil por derecho,. dentro del proceso Ejecutivo seguido contra NELSON MANUEL CORREA SOLANO, asignado como Exp. 191/2.022, NUREJ: 70379228, ante las consideraciones de Ud., con todo respeto digo y pido: Señora Juez, mediante decreto de fecha 04 de abril de 2.023, su autoridad aprueba el avalúo cursante a fojas 93 a 102, asimismo se adjuntaron las certificaciones de Ley, requisitos exigidos, para la realización de la audiencia de subasta y remate del inmueble embargado, a efecto que lleve adelante la subasta y remate del inmueble: ubicado en el Trapiche, Cantón Cotoca, Zona Este, U.V. 305, Mza 29, Lote No. 13, con una superficie de 366.00 Mts2., registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada Nro. 7.01.2.01.0017556, de propiedad del Sr. NELSON MANUEL CORREA SOLANO. Solicito a su autoridad señale día y hora, para la PRIMERA AUDIENCIA DE SUBASTA Y REMATE del inmueble mencionado, asimismo solicito que por secretaria se no haga entrega del aviso de remate, para su publicación en el diario de circulación nacional autorizado, se coloque fotocopias legalizadas en el tablero judicial de su digno Juzgado. Otrosí 1ro. - Solicito se señale como domicilio del Ejecutado la secretaria del juzgado conforme al Art. 82 y 84 del Código Procesal Civil. Otrosí 2do.- Ratifico mi domicilio procesal. Proveer como se debe es acto de JUSTICIA. Santa Cruz de la Sierra, 01 de junio de 2.023 Santa Cruz, a 09 de Junio de 2023. VISTOS: Estando cumplidos los requisitos señalados por el Art. 416 Cód. Procesal Civil se DISPONE el remate del 100% del inmueble embargado, Lote de terreno y mejoras, ubicado en la carretera a Cotoca, antes de pasar la tranca del peaje, Urb. El Trapiche, Cantón Cotoca, Zona Este, Uv. 305, Mza. 29, Lote N° 13, de la ciudad de Santa Cruz, con una superficie de 366.00 Mts2, de propiedad de NELSON MANUEL CORREA SOLANO, registrado en oficinas de Derechos Reales de Santa Cruz, bajo el folio con matrícula 7.01.2.01.0017556. Sobre la base de su valor pericial de fs. 93 a 102 de obrados en la suma de $us. 48.164,00 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES AMERICANOS.) A cuyo efecto, se señala PRIMERA audiencia de remate el día 31 de julio de 2023, a horas 10:00 a.m. Debiendo notificarse a MIGUEL ANGEL EGUEZ ARISPE, Martiliero Judicial No. 7, con domicilio en la C/Aroma N° 772, Edif. Aroma Pb, Of. 3, quién a los efectos de la subasta deberá constituirse en el EDIFICIO II DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA CALLE LA PAZ FRENTE A LA COOPERATIVA JESUS NAZARENO, Piso 1°, Oficina del Juzgado Publico Civil y Comercia] Doceavo de la capital, el día y la hora señalados. Donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empoce del 20% exigido por ley, debiendo publicarse los avisos de ley por una vez, en un medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizado por Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, además de fijarse copia en el tablero judicial. De conformidad a lo previsto por el Art. 1.479 del Código Civil, cítese a los acreedores que pudieran existir. Por secretaria franquéese el correspondiente aviso. Al otrosí 1ro. - Estese al cumplimiento efectivo de los art. 82 y 84 de la Ley 439. Al otrosí 2do.- Se tiene presente. Notifíquese.-PRIMER AVISO DE REMATE EXP. 191/22 La Dra. Fátima N. Rivera Fernández. - Juez Público Civil y Comercial 12° de la Capital, HACE SABER: que dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A., contra NELSON MANUEL CORREA SOLANO, Se ha señalado primera audiencia de remate en pública subasta del 100% siguiente bien inmueble embargado: 1.- ubicado en la carretera a Cotoca, antes de pasar la tranca de Peaje, Urb. El Trapiche, Cantón cotoca, Zona Este, Uv. 305, Mza 29, Lote N°13, de la ciudad de Santa Cruz, con una superficie de 366.00 Mt52, de propiedad de NELSON MANUEL CORREA SOLANO, e inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.2.01.0017556. Se rematará en base al avaluó pericial cursante a fojas 93 a 102, es decir en la suma que asciende a $us. 48.164,00 (cuarenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 DOLARES AMERICANOS). Señalándole audiencia de remate para el día 31 de julio de 2023, a horas 10:00 a.m., en la secretaria del Juzgado Público Civil y Comercial 12° de la Capital, ubicado en la Calle La Paz entre, Ñuflo de Chavez y, Warnes 1° piso. Practíquese las publicaciones de ley por una sola vez, en un diario de circulación nacional, y fíjense los carteles en el tablero judicial del juzgado. Notifíquese a la parte ejecutante, ejecutada y acreedores que pudieran existir, conforme lo señala Art. 1.479 del C.C. Se designa como Martillera Judicial a la Dr. MIGUEL ANGEL EGUEZ ARISPE, Martillero Judicial N° 7, quien debe adjuntar el acta correspondiente en el plazo de 24 hrs., bajo prevenciones de ley. Santa Cruz, 16 de junio de 2023 CONCUERDA: EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA CONCUERDA CON LAS PIEZAS DEL EXPEDIENTE ORIGINAL DE SU REFERENCIA EL MISMO QUE HA SIDO FIELMENTE COPIADO, ES ENTREGADO EL DIA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ACL/1756/24,31/7/2023

EDICTO DE PRENSA

PARA: JESUS SILLERICO LINARES, JESUS FRANCISCO SILLERICO LINARES Y JAVIER MARCELO GRACIA VERAMENDI.. EXPEDIENTE N°. 22/20 - NUREJ N°. 70276199. EL DR. ALBERTO C. BORDA SEGERER, JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 13º DE LA CAPITAL, HACE SABER QUE, DENTRO DEL PROCESO COACTIVO, SEGUIDO POR DECIDERIO SAAVEDRA CARACHUYO contra JOSE EDUARDO PEREYRA URIOSTE, SE HAN DICTADO LAS ACTUACIONES JUDICIALES QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN.— AUTO DE FS. 183 DE OBRADOS — Santa Cruz de la Sierra, 10 de julio de 2023.— VISTOS: En mérito a los solicitado y en conformidad a lo previsto por el Art. 422-1 del Cód. Procesal Civil se DISPONE nuevo remate del 100% del inmueble embargado a fs. 15 de obrados, LOTE DE TERRENO, ubicado en la zona Barrio Equipetrol, Calle 8, U.v. 33, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Santa Cruz, con una superficie de 699 Mts2, de propiedad de MARIA SONIA DURAN DE ECHEVERRIA, registrado en oficinas de Derechos Reales de Santa Cruz, bajo el folio con matrícula 7.01.1.99.0020780, en el 100% de la base de su valor pericial de fs. 96 de obrados en 852.893,72 $us. (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 72/100 DÓLARES AMERICANOS.), situación impositiva NO TIENE DEUDAS, gravámenes por Asiento B-6 y B-ll a favor de JAVIER MARCELO GARCIA VERAMENDI, Asiento B-10 a favor de JESUS SILLERICO LINARES, Asiento B-12, B-15 y B-16 a favor de GUIDO DELGADILLO SOLIZ, Asiento B-13 y B-17 a favor de DECIDERIO SAAVEDRA CARACHUYO, Asiento B-14 a favor de REBECA CAROLA LITCHTMAN BUSTAMANTE, Asiento B-18 a favor de JESUS FRANCISCO SILLERICO LINARES.- - A cuyo efecto, señálese audiencia de remate el día viernes, 28 de julio de 2023, a horas 10:30, debiendo notificarse a Alex Banzer Aguilera, Martiliero Judicial N9 24, con domicilio procesal en Calle Charcas N° 54, quién a los efectos de la subasta deberá constituirse en TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ, UBICADO EN LA CASA JUDICIAL DE LA CALLE LA PAZ N° 245, 2DO PISO., el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empoce del 20% exigido por ley, debiendo publicarse el correspondiente aviso de remate por una sola vez, en un medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizado por Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz y con anticipación de cinco días, a más de fijarse copia en el tablero judicial.— Notifíquese.— FDO.- ILEGIBLE.- DR. ALBERTO CAYETANO BORDA SEGERER.- JUEZ PUBLICO CIVIL COMERCIAL 132 DE LA CAPITAL SANTA CRUZ - BOLIVIA.— ANTE MÍ.- FDO.- ILEGIBLE.- DR. OSCAR ALEJANDRO FERNANDEZ JIMENEZ.- SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL COMERCIAL 132 DE LA CAPITAL SANTA CRUZ - BOLIVIA.— AUTO N9. 96/2.023.— REGISTRADO A FS. 1.— DEL LIBRO: 1/2.023. ES TODO LO QUE SE HACE SABER A: JESUS SILLERICO LINARES, JESUS FRANCISCO SILLERICO LINARES Y JAVIER MARCELO GRACIA VERAMENDI. EN LA CIUDAD D£ SANTA CRUZ DE LA SIERRA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

ACL/1656/17,24/7/2023 (1)

EDICTO DE PRENSA

PARA CITAR AL: BANCOSUR en liquidación representada por ANA MARIA ESCALANTE DE PEÑALOZA.- LA DRA. FÁTIMA N. RIVERA FERNÁNDEZ. - JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 12° DE LA CAPITAL.- HACE SABER: QUE DENTRO DEL PROCESO VOLUNTARIO SEGUIDO POR ERNESTO FERRANTE LANDIVAR., CONTRA DERECHOS REALES, A LA FECHA SE HAN PRODUCIDO LAS SIGUIENTES ACTUACIONES JUDICIALES. SEÑOR JUEZ PUBLICO DE TURNO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL EN LA VIA DEL PROCESO VOLUNTARIO UNILATERAL, DEMANDA CANCELACION DE ANOTACION PREVENTIVA OTROSI. ERNESTO FERRANTE LANDIVAR, boliviano, mayor de edad, con CI. N° 783334 Cbba con domicilio en Ciudad Real calle Ronda de Castilla norte N°15 y hábil por Ley; presentándome ante su autoridad con el debido respeto digo y pido: ANTECEDENTE DE RELEVANCIA JURIDICA. Señor Juez, para contextualizar los antecedentes de la presente acción voluntaria, debo manifestar que mi propiedad inmueble urbana ubicado en Zona Nor este, uv. 59, manzana 15 lote 22 con registro en DD.RR. bajo la matricula madre N° 7011990036568, tal cual evidencia el folio real que me permito adjuntar en ORIGINAL de fecha 05/05/2021, ha sufrido la restricción de una “anotación preventiva” asentada en el asiento B número 1 del registro público antes referido, inmueble que posteriormente ha sido constituido en propiedad horizontal mediante minuta de fecha 9 de junio de 2021 protocolizada ante Notaría de Fe Publica N° 65 a cargo del abog. María Teresa Osinaga mediante testimonio N° 352/2021, el mismo que acompaño a la presente en fotocopias y se evidencia lo aseverado líneas arriba en el alodial de fecha 01/07/2021 donde se registra la propiedad horizontal, alodial que acompaño a la presente también en original. Ahora bien, la precitada restricción ha sido dispuesta y ejecutada en fecha 23 de febrero de 1994, misma que hasta la fecha mantiene una vigencia de más de 29 años sin que haya sido convertida a definitiva, lo que hace contravenir la norma respecto a la eficacia de su vigencia y, particularmente afecta mis intereses patrimoniales en el entendido de verme privado de poder ejercer libremente la garantía constitucional de la propiedad privada. Propiedad privada en la que decidí realizar una propiedad horizontal y ha sido afectada por esta anotación preventiva que a la fecha ha caducado. La propiedad horizontal que constituí en mi predio se ha dividido en 16 matriculas que desprenden de la matricula madre, 14 matrículas cuyos alodiales acompaño a la presente demanda como prueba de lo aseverado líneas arriba. FUNDAMENTACION JURIDICA - LEGAL. Señor Juez, cuando refiero a la eficacia legal de un registro público ^en DD.RR., lo hago bajo el concepto jurídico de prevención y/o protección ¡de derechos patrimoniales en la figura legal de la “restricción” efectivizada por las oficinas de los Derechos Reales; sin embargo, ningún acto jurídico restrictivo PUEDE PERDURAR EN EL TIEMPO SIN LIMITACIÓN ALGUNA, precisamente porque afecta el debido proceso en su componente de la seguridad jurídica y la temporalidad de los actos procesales. Bajo ese criterio jurídico, el legislador ha previsto insertar en el ordenamiento legal el instituto de la “caducidad”, que no es otra cosa - en el caso que nos ocupa - que el límite del tiempo de vigencia con eficacia legal, para ejercer ciertos actos procesales con repercusión en el ámbito del ejercicio de la propiedad privada. La caducidad es un instituto jurídico, en virtud del cual, por ¡o general, el ejercicio de un acto o de un derecho potestativo es sujetado a un plazo predeterminado y de perentoria e inexorable observancia que determina sin más, por falta de ejecución, la extinción del derecho. En ese contexto nuestra economía jurídica positiva, a través de la regla prevista en el Art. 1553.1 del CC, determina que la anotación preventiva caducara si a los dos años no es convertida en inscripción, pudiendo experimentar la ampliación de un año por disposición fundamentada de la autoridad jurisdiccional. En ese contexto legal podemos sostener que la vigencia de una anotación preventiva - en el mejor de los casos - no puede exceder de los tres años contados desde la fecha de su registro en el DD.RR. VINCULACION DE LOS HECHOS CON EL CONTEXTO LEGAL. Señor Juez, si analizados y compulsamos los antecedentes del registro contenido en el asiento B número 1 de la matrícula N.° 7011990036568, fácilmente deducimos que partiendo de la fecha del registro hasta nuestros días, ya pasan más de 29 años; lo que equivale en materia de caducidad, se ha operado la misma y por ende hace procedente su extinción como tal; vale decir que al haber transcurrido mas del tiempo y/o plazo legal de la vigencia de una anotación preventiva como lo tenemos sostenido en la referencia de la norma sustantiva, la misma ha dejado de tener eficacia jurídica y por tanto motiva su cancelación por parte de la autoridad jurisdiccional. PETITORIO. 1 Señor Juez, el legislador la implementado en norma de procederes de la materia, el instituto del proceso voluntario con la puntualización o especificación de las acciones a tramitarse bajo ese procedimiento judicial. De ahí que encontramos cabida y sustento legal a nuestra pretensión, en la norma prevista en el Art. 450.10 del CPC que guarda relación con los conceptos jurídicos previstos en los Arts. 448 y 449.1 del citado adjetivo. En tal sentido, conforme a los antecedentes de los hechos, la fundamentación legal y su nexo o vinculo entre ambos, voy a demandar a su digna autoridad LA CANCELACION DEL ASIENTO B numero i contenida en el registro* de la matricula madre N°7011990036568, y por consiguiente en las 14 matricular que se desprendieron de la madre al haberse constituido mi predio en propiedad horizontal, matriculas registradas bajo los siguientes números: 7.01.1.1.99.0175804 ; 7.01.1.99.0175802; 7.01.1.99.0175806; 7.01.1.99.0175808; 7.01.1.99.0175810; 7.01.1.99.0175812; 7.01.1.99.0175814; 7.01.1.99.0175801; 7.01.1.99.0175803; 7.01.1.99.0175805; 7.01.1.99.0175807; 7.01.1.99.00175809; 7.01.1.99.0175811; 7.01.1.99.0175813 todas ellas en el Asiento B numero 1 por haberse operado la caducidad del mismo. Debiendo en efecto su autoridad disponer mediante provisión ejecutorial se proceda por parte de DD.RR. de esta ciudad, conforme a lo demandado. Justicia... OTROSI 1. Adjunto alodial original de fecha 05/05/2021 OTROSI 2.- Adjunto alodial original de fecha 01/07/2021 donde se evidencia el registro de Propiedad horizontal. OTROSI 3.- Adjunto alodiales originales de las 14 matrículas que se constituyeron en propiedad horizontal, más fotocopia del alodial de la matricula madre. OTROSI 4.- Adjunto testimonio N° 325/2021 de fecha 9 de junio de 2021 en fotocopia simple de la Constitución en propiedad horizontal. OTROSI 5. Se tenga presente que la presente acción va dirigida para su cumplimiento, a DD.RR. de esta dudad con domicilio legal en Palacio de Justicia planta baja. OTROSI 6.- Señalo domicilio la secretaria de su digno despacho Santa Cruz, 10 de mayo de 2023. Exp. No. 222/23 Santa Cruz, 23 de Mayo del 2023.- Previamente deberá ampliar su demanda contra quien figura como beneficiario de la anotación preventiva, indicando sus generales de Ley para su citación, Art. 110.4 del Código Procesal Civil. Se le otorga un plazo de tres días para que sean subsanados, caso contrario se la tendrá por no presentada, art. 113 del Código Procesal Civil. CERTIFICADO El BancoSur en Liquidación, certifica que: El señor ERNESTO FERRANTE LANDIVAR, a la fecha no mantiene ninguna deuda pendiente, directa ni indirecta, con nuestra Institución. Es cuanto certificamos. para fines que convenga al interesado, a fecha cinco del mes de agosto de un mil novecientos noventa y seis años. BancoSur S.A. (en Liquidación) OFICINA CENTRAL SANTA CRUZ SEÑORA JUEZ PUBLICO Nº 12 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL NUREJ 70432847. EXP. 222/2023 Cumple lo extrañado OTROSI. ERNESTO FERRANTE LANDIVAR, En la demanda incoada contra Derechos Reales y el Juez Registrador del mismo Abog. Luis Fernando Arteaga presentándome ante su autoridad con el debido respeto digo y pido: Apersonamiento. Señor Juez, me apersono para estar a derecho en todos los actuados dentro de la presente demanda incoada contra Derechos Reales en la persona del Juez Registrador Abogado Luis Fernando Arteaga. FUNDAMENTACION JURIDICA - LEGAL. Mediante decreto de fecha 23 de mayo del año en curso su Autoridad ha ordenado que mi demanda debo ampliarla contra quien figura como beneficiario de la anotación preventiva, situación que hago formal ampliando mi demanda principal en virtud a lo establecido en el artículo 115 del Procedimiento Civil que establece que se podrá ampliar la demanda hasta antes de la contestación debiendo citarse a la parte demandada con los mismos efectos de la citación con la demanda principal, en tal sentido amplio mi demanda en todas sus partes contra el Banco Big Beni, de quien desconozco su domicilio solicitándole a su Autoridad que en virtud al artículo 78 de nuestro Código de Procedimiento Civil se cite mediante Edicto de Prensa a la mencionada institución para que este a derecho. PETITORIO Al presenté memorial adjunto una certificación del Banco Sur en liquidación de fecha 5 de agosto de 1996, donde se certifica que mi persona no tiene adeudo pendiente alguno con la mencionada institución que fue la encargada de liquidar el Banco Big Beni. OTROSI 1. Adjunto certificación del Banco Sur en liquidación. OTROSI 2.- protesto proveer los recaudos para la elaboración de los edictos de prensa que sean necesarios OTROSI 3. Se tenga presente que la presente acción va dirigida para su cumplimiento, a DD.RR. de esta ciudad con domicilio legal en Palacio de Justicia planta baja. OTROSI 4.- Señalo domicilio la secretaria de su digno despacho Santa Cruz, 4 de julio 2023. Santa Cruz, 10 de Julio del 2.023.- Cumplido lo observado, VISTOS: En atención a los hechos y derechos expuestos, se admite la ¡presente demanda voluntaria de CANCELACIÓN DE ANOTACIÓN PREVENTIVA POR CADUCIDAD, a tal efecto se corre en traslado a RECPIOS REALES representado por LUIS FERNANDO ARTEAGA CHA VEZ de conformidad a lo establecido por el art. 450-10 del Código Procesal Civil, debiendo notificarse por cédula a dichas Instituciones en su domicilio señalado. Como tercer interesado BANCOSUR en Liquidación representada por ANA MARIA ESCALANTE DE PEÑALOZA, a tal efecto cítese mediante Edicto de Prensa. Al Otrosí 1.- Por adjuntado. Al Otrosí 2 y 3.- Se tiene presente. Al Otrosí 4.- Por señalado.- PROVEYENDO LOS OTROSIES DE LA DEMANDA DE FS. 36 A 37 Y VLTA., SE TIENE LO SIGUIENTE: Al Otrosí 1, 2, 3 y 4.- Por adjuntado. Al Otrosí 5.- Se tiene presente. Al Otrosí 6.- Por señalado.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. CONCUERDA: EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA CONCUERDA CON LAS PIEZAS DEL EXPEDIENTE ORIGINAL DE SU REFERENCIA EL MISMO QUE HA SIDO FIELMENTE COPIADO, ES ENTREGADO EL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ACL/1637/14,24/7/2023

EDICTO DE PRENSA

PARA LA CITACION DE LOS COACTIVADOS: MAXIMA BELLIDO GUTIERREZ DE CALA, LUCIO RENE CALA HOYOS. DENTRO DEL PRESENTE PROCESO CON LA DEMANDA Y SENTENCIA INICIAL. EXTRAÍDO DE LAS PIEZAS PRINCIPALES DEL EXPEDIENTE ORIGINAL, SOBRE PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR FUNDACION PRO MUJER INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO KLINSKY CONTRA MAXIMA BELLIDO GUTIERREZ DE CALA, LUCIO RENE CALA HOYOS, JUNIER JULIO CHINO CONDORI Y TOMASA BELLIDO GUTIERERZ EXP.137/2022 NUREJ N° 70372713 CORRESPONDE SANTA CRUZ DE LA SIERRA BOLIVIA SEÑOR (A) JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE TÜRNO DE LA CAPITAL.- DEMANDA EJECUTIVA.- OTROSIES.- FUNDACION PRO MUJER INSTITUCIO FINANCIERA DE DESARROLLO, Legalmente constituida de acuerdo con las leyes bolivianas, con Personalidad Jurídica reconocida' mediante Resolución Ministerial N°1041 emitida en fecha 20 de octubre de 2017 por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con Licencia de Funcionamiento ASFI /017/2017 emitida el 17 de noviembre de 2017 por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI, con NIT 173342029, con domicilio especial en Zona Centro, Calle Ballivián N°452, entre Calles Tarija y Potosí de esta Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Legalmente Representada por LUIS FERNANDO KLINSKY UNZUETA, con C.I. 1998495 S.C., ante su digna Autoridad con el debido respeto, exponemos y pedimos- APERSONAMIENTO. - En mérito del Instrumento de Poder adjunto (Testimonio 177/2022), otorgado en fecha 02 de febrero de 2022 ante la Notaría de Fe Pública N° 27 de la Ciudad de La Paz a cargo de la Dra. Paola Evangelina Rodríguez Zaconeta, acredita que la FUNDACIÓN PRO MUJER INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO me ha conferido PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL, con el objeto de que asuma la Representación Legal de dicha Institución para iniciar y proseguir hasta su conclusión la presente Acción Judicial, por lo que pido a su Autoridad que en virtud al Instrumento de Poder mencionado me tenga por Apersonado en Representación de la referida Institución y se haga conocer a mi persona ulteriores diligencias del Proceso. ANTECEDENTES.- La Escritura Pública de Préstamo de Dinero con Trámite Notarial N°574/2021. suscrito en esta Ciudad de Santa Cruz de la Sierra en fecha 25 de febrero de 2.021, acredita que la FUNDACIÓN PRO MUJER INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO, concedió a MAXIMA BELLIDO GUTIÉRREZ DE CALA (DEUDORA) , LUCIO RENÉ CALA HOYOS (CODEUDOR), JUNIER JULIO CHINO CONDORI (GARANTE) y TOMASA BELLIDO GUTIÉRREZ (CONYUGE DEL GARANTE), un préstamo de dinero (Préstamo N°170521727), por la suma de Bs.35.000,00 (TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS) monto que fue desembolsado en fecha 25 de febrero de 2021 según el Comprobante de Desembolso que se adjunta. Dicho préstamo fue otorgado con una TASA DE INTERÉS NOMINAL FIJA del 25.00 % anual sobre saldos deudores a capital existentes a la fecha de pago, estableciendo que el pago del crédito se realizaría en el plazo de 36 meses (Treinta y seis meses) a computarse desde la fecha de desembolso, mediante cuotas pagaderas de manera mensual (mes a mes), todo de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato, operación que actualmente se encuentra en mora. La DEUDORA, CODEUDOR, GARANTE Y EL CONYUGE DEL GARANTE garantizan el cumplimiento de sus obligaciones emergentes del Contrato con las siguientes Garantías- Con la generalidad de todos sus Bienes, Muebles e Inmuebles, presentes y futuros sin exclusión ni limitación de ninguna naturaleza. Con la Garantía Personal de: JUNIER JULIO CHINO CONDORI y TOMASA BELLIDO GUTIÉRREZ, Garantía que se constituye con carácter de Garantía solidaria e indivisible, por lo que los Garantes toman para sí todas las estipulaciones de este Contrato sin reserva, limitación, ni beneficio de orden, excusión y división de ninguna naturaleza. Todo de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Octava del Contrato. DEMANDA EJECUTIVA. - 2.1. Como acredita la Pre-liquidación practicada el 22 de marzo de 2022 (documento que también adjuntamos), los Ejecutados no han dado cumplimiento a los pagos a los que están obligados, adeudando a CAPITAL a la referida fecha la suma de Bs.30.260,13 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA 13/100 BOLIVIANOS) más intereses legales, penales y otros, por lo que de conformidad con el Art.1337 y concordantes del Código de Comercio, la obligación es LÍQUIDA Y EXIGIBLE EN SU TOTALIDAD, reputándose el Contrato de Préstamo como de plazo vencido y con suficiente fuerza de Ejecución, habiendo incurrido el deudor en mora sin necesidad de Requerimiento previo, por lo que la FUNDACIÓN PRO MUJER INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO, en su calidad de Acreedor cuenta con plena legitimación activa para Demandan; Judicialmente la cancelación total del crédito concedido incluyendo capital, intereses, costos y costas, de conformidad con lo que se ha estipulado en el Contrato y la normativa Legal a que se hace referencia más adelante. En razón de los antecedentes expuestos, existiendo documento ejecutivo de plazo vencido, suma líquida y exigióle, conforme consta de los documentos constitutivos que se adjuntan que demuestran que la pretensión de cobro se encuentra debidamente justificada, siendo su Autoridad plenamente competente para el conocimiento de la presente Acción de conformidad con lo dispuesto por el Art.12, inciso 2, inciso b) del Código Procesal Civil, en virtud del cual en las Demandas con pretensiones personales es competente el juez "...del lugar donde deba cumplirse la obligación, o el de donde fue suscrito el contrato, a elección del Demandante, en Representación del Acreedor el FUNDACIÓN PRO MUJER INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO, al Amparo de los Arts.1330, 1331, 1334, 1326, 1337 y concordantes del Código de Comercio, Arts.1297, 1449, 1465, 1470 y concordantes del Código Civil y Arts. 12 Inc. 2), 110, 375, 376-1), 378 y 379-2), 380 y siguientes del Código Procesal Civil, interponemos DEMANDA EJECUTIVA solicitando a su vez la EJECUCIÓN FORZOSA DE LA OBLIGACIÓN para que los Demandados paguen la suma adeudada a capital de Bs.30.260,13 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA 13/100 BOLIVIANOS) más intereses corrientes y penales, costas y costos del Juicio conforme lo establecen los Arts. 221, 222 y 223 parágrafo II y 224 del Código Procesal Civil. 3. PETITORIO. - En mérito a todo lo expuesto, SOLICITAMOS que de conformidad con el Art. 380 parágrafo I del Código Procesal Civil se dicte SENTENCIA INICIAL declarando PROBADA la Demanda, disponiendo el pago de lo adeudado hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada, intereses, costas y costos, Honorarios profesionales y otros gastos emergentes de la presente Acción. En la vía de MEDIDAS CAUTELARES y al amparo de los Arts. 310 par. I, 311, 314, par. II, 326 Par. I inc. 2, 411 y concordantes del Código Procesal Civil,solicitamos se disponga el EMBARGO PREVENTIVO de los Bienes, Acciones y Derechos de los Ejecutados. OTROSÍ 1- Generales de ley de los Ejecutados^ MAXIMA BELLIDO GUTIÉRREZ DE CALA, boliviana, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. N°5404690 S.C., según C.I. casada, de ocupación en labores de casa, en su calidad de (DEUDORA), y LUCIO RENÉ CALA HOYOS, boliviano, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. N°3966389 Pt., según C.I. casado, de ocupación Chofer, en su calidad de (CODEUDOR), ambos con Domicilio Especial, en la Zona Este. Barrio Villa Bolivia, paralela a la Av. 24 de Septiembre, diagonal a la Av. La Campana v Calla Totaises, Calle s/n y Casa s/n de esta Ciudad de Santa cruz de la Sierra, para lo cual se adjunta croquis de ubicación v protestando de nuestra parte conducir al Oficial de Diligencias del Juzgado. JUNIER JULIO CHINO CONDORI. boliviano, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. N°6347445 S.C., según C.I. soltero, de ocupación Comerciante, en su calidad de (GARANTE), y TOMASA BELLIDO GUTIÉRREZ. boliviana, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. N°1365850 Pt., según C.I. soltera, de ocupación Comerciante, en su calidad de (CONYUGE DEL GARANTE), ambos con Domicilio Especial, en la Zona Este, Barrio Virgen del Rosario. Av. Arroyito, Calle s/n v Casa s/n de esta Ciudad de Santa cruz de la Sierra, para lo cual se adjunta croquis del domicilio v protestamos de nuestra parte conducir al Oficial de Diligencias del Juzgado. OTROSÍ 2.- A tal efecto, pedimos que se disponga la RETENCIÓN DE LOS FONDOS que tuvieran los Ejecutados MAXIMA BELLIDO GUTIÉRREZ DE CALA con C.I. N°5404690 S.C., LUCIO RENÉ CALA HOYOS con C.I. N°3966389 Pt.. JUNIER JULIO CHINO CONDORI con C.I. N°6347445 S.C.. v TOMASA BELLIDO GUTIÉRREZ con C.I. N°1365850 Pt.. y sea en todos los Bancos y Entidades Financieras, Fondos Financieros Privados, Cooperativas y otras del Sistema Financiero a nivel Nacional, a cuyo efecto solicitamos dirija OFICIO a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). OTROSÍ _3.- Asimismo solicitamos dirija OFICIO a las oficinas de DERECHOS REALES a objeto de que por la sección que corresponda CERTIFIQUEN si los ahora Demandados MAXIMA BELLIDO GUTIERREZ DE CALA con C.I. N°5404690 S.C.. LUCIO RENE CALA HOYOS con C.I. N°3966389 Pt.. JUNIER JULIO CHINO CONDORI con C.I. N°6347444&:S.C.. v TOMASA BELLIDO GUTIERREZ con C.I. N°1365850 Pt. cuentan con bienes Inmuebles registrados a Sus nombres y SEA A NIVEL NACIONAL: OTROSÍ 4.- Asimismo solicitamos a su digna Autoridad dirija OFICIO al ORGANISMO OPERATIVO DE TRANSITO SECCIÓN REGISTRO DE VEHÍCULO a objeto de que por la sección que corresponda CERTIFIQUEN si los Ejecutados MAXIMA BELLIDO GUTIÉRREZ DE CALA con C.I. N°5404690 S.C.. LUCIO RENÉ CALA HOYOS con C.I. N°3966389 Pt.. JUNIER JULIO CHINO CONDORI con C.I. N°6347445 S.C.. v TOMASA BELLIDO GUTIÉRREZ con C.I. N°1365850 Pt.. cuentan con Vehículos Motorizados registrados a sus nombres. OTROSÍ 5.- Adjuntamos la siguiente documentación•' Documentos que acreditan la Personalidad Jurídica de la Institución Emplazante y la Personería representativa de su Apoderado. Número de Identificación Tributaria NIT 173342029. Personalidad Jurídica mediante Resolución Ministerial N°1041. Licencia de Funcionamiento ASFI /017/2017, emitida el 17 de noviembre de 2017 por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI. Instrumento de Poder Testimonio 177/2022, otorgado en fecha 02 de febrero de 2022 ante la Notaría de Fe Pública N° 27 de la Ciudad de La Paz a cargo de la Dra. Paola Evangelina Rodríguez Zaconeta, otorgado por la entidad Ejecutante en favor de su Apoderado que suscribe la presente Demanda, adjuntando también copia de su respectiva cédula de identidad. Presentamos como prueba los Documentos que son base de la presente Acción, que acreditan la legitimación activa de la Institución Emplazante: Escritura Pública de Préstamo de Dinero con Trámite Notarial N°574/2021, suscrito en esta Ciudad de, Santa Cruz de la Sierra en fecha 25 de febrero de 2.021. Copias de las cédulas de identidad personal de los Ejecutados. Comprobante de desembolso de fecha 25 de febrero de 2.021. Plan de pagos general de fecha 25 de febrero de 2.021.Pre Liquidación de Préstamos Comerciales realizada en fecha 22 de marzo de 2022 Documentos anexos- Croquis de ubicación del domicilio real y de la actividad económica de la Deudora y el Codeudor. Aviso de cobranza de luz de la Deudora y el Codeudor. Fotos del domicilio real y de la actividad económica de la Deudora y el Codeudor. Croquis de ubicación del domicilio real y de la actividad económica del Garante y de la esposa del Garante. Aviso de cobranza de luz del Garante y de la esposa del Garante. Fotos del domicilio real y de la actividad económica del Garante y de la esposa del Garante. OTROSÍ 6.- De acuerdo con lo que dispone el Art. 294 del Código Procesal Civil, el Banco como Entidad Ejecutante ha resuelto hacer Expresa su RENUNCIA A LA CONCILIACIÓN reiterando su petitorio en lo principal. OTROSÍ 7.- Se señala cuantía en el monto de Bs.30.260,13 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA 13/100 BOLIVIANOS). OTROSÍ 8.- En cuanto a Honorarios Profesionales, la abogada Patrocinante Claudia Grecia Avalos Díaz con RPA N°7483304CGAD y la Institución Accionante declaran atenerse al Contrato de Iguala Profesional suscrito entre ambas partes. OTROSÍ 9.- Se anuncia el copatrocinio del Abogado Guillermo Pedraza Vaca, con Registro T.D.J. N°16950, quien podrá firmar conjunta o indistintamente en la presente Acción. OTROSÍ 10.- Domicilio Procesal; Calle Aroma N°790, entrando por el pasillo, Planta Baja, Oficina 8, (entre Av. Uruguay y Pasaje Beni). Es cuanto pedimos en Derecho y de conformidad legal con el Art. 24 de la Constitución Política del Estado. Será Justicia. Santa Cruz de la Sierra, 28 de marzo de 2022. SENTENCIA INICIAL PRONUNCIADA EÑ PROCESO EJECUTIVO DICTADA EN EL JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL VIGESIMO DE LA CAPITAL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL ME^DE ABRIL DEL ANO DOS MIL VEINTIDOS, EN EL PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR FUNDACION PRO MUJER INSTIUTUCION FINANCIERA DE DESARROLLO REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO KLINSKY UNZUETA CONTRA MAXIMA BELLIDO GUTIERREZ DE CALA, LUCIO RENE CALA HOYOS, JUNIER JULIO CHINO CONDORI Y TOMASA BELLIDO GUTIERREZ.- VISTOS - Que, FUNDACION PRO MUJER INSTIUTUCION FINANCIERA DE DESARROLLO representado legalmente por Luis Fernando Klinsky Unzueta, según Poder Notarial N° 177/2022, de fecha 02 de febrero de 2.022, que cursa de fs. 5 a 16 y vta., acompañando en calidad de prueba pre constituida el Documento privado relativo al Contrato de Préstamo de dinero suscrito en fecha 25 de febrero de 2.021, con Reconocimiento de firmas ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 58 de la Capital, a cargo de la Dra. Marcela M. Lazo Sarabia, saliente a fs., 20 a 25, con base en los hechos que expuso y las citas de derecho que invocó en su escrito de demanda de fs. 52 a 54 y vta., la entidad ejecutante solicita que se disponga lo siguiente contra los ejecutados MAXIMA BELLIDO GUTIERREZ DE CALA, LUCIO RENE CALA HOYOS, JUNIER JULIO CHINO CONDORI y TOMASA BELLIDO GUTIERREZ - Se dicte sentencia inicial. Se ordene el mandamiento de embargo contra los bienes que se reconozcan ser de propiedad de los ejecutados. Se proceda al remate de los bienes embargados o por embargarse. CONSIDERANDO I HECHOS PROBADOS: Con los elementos probatorios que se dirán se tiene por demostrado lo siguiente: 1- FUNDACION PRO MUJER INSTIUTUCION FINANCIERA DE DESARROLLO, con la garantía personal de los deudores MAXIMA BELLIDO GUTIERREZ DE CALA, LUCIO RENE CALA HOYOS, JUNIER JULIO CHINO CONDORI y TOMASA BELLIDO GUTIERREZ, otorga préstamo según Documento privado relativo al Contrato de Préstamo de dinero suscrito en fecha 25 de febrero de 2.021, con Reconocimiento de firmas ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 58 de la Capital, a cargo de la Dra. Marcela M. Lazo Sarabia, saliente a fs., 20 a 25, en la suma de Bs. 35.000, a favor de los ejecutados, MAXIMA BELLIDO GUTIERREZ DE CALA, LUCIO RENE CALA HOYOS, JUNIER JULIO CHINO CONDORI y TOMASA BELLIDO GUTIERREZ, (ver documento de fs. 20 a 25) y de acuerdo a la pre liquidación del préstamo saliente a fs. 30, se demuestra que los ejecutados adeudan a la entidad acreedora el saldo del capital obtenido en préstamo que asciende a Bs. 30.260.13, suma que constituye la obligación demandada en este proceso.- - Los ejecutados, MAXIMA BELLIDO GUTIERREZ DE CALA, LUCIO RENE CALA HOYOS, JUNIER JULIO CHINO CONDORI y TOMASA BELLIDO GUTIERREZ, como deudores, se comprometieron a cancelar dicha obligación en el plazo de treinta y seis (36) meses, computables a partir de la fecha de desembolso, al haber hecho uso del monto autorizado, amortizaciones que fueron incumplidas y habiendo persistido el incumplimiento y estando el plazo vencido para el pago total de la obligación que consta en el documento base, se acciona judicialmente para el cobro (ver cláusula Novena del contrato de préstamo de fs. 12 a 14 y vta.).- - La entidad acreedora ha acreditado acreditado correctamente la documentación habilitante de su personalidad jurídica mediante Resolución Administrativa y personería del presentante de la-entidad, acreedora mediante Testimonio de PodeiyN0 177/2022, de fecha 02 de febrero de 2Ê12, que cursa de fs. 5a 16 y vta.- HECHOS NO PROBADOS: 1.- Que, la obligación hubiera sido honrada a satisfacción de la entidad acreedora.- CONSIDERANDO II Establecida la relación de hechos probados y no probados, se tiene las siguientes conclusiones: - Los accionados ejecutivamente son deudores de plazo vencido de la suma autorizada en el Documento privado relativo al Contrato de Préstamo de dinero suscrito en fecha 25 de febrero de 2.021, con Reconocimiento de firmas ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 58 de la Capital, a cargo de la Dra. Marcela M. Lazo Sarabia, saliente a fs., 20 a 25, hasta la suma que asciende a Bs.30.260.13, e intereses convenidos, obligación que está acreditada en un documento que tiene fuerza probatoria y que además se constituye en título ejecutivo de los enumerados en el art. 379 numeral 2) del Código Procesal Civil, con relación a los arts. 1286 y 1296 del Código Civil, sustentada en los alcances del principio iura novit curia.- - Por su parte la entidad acreedora le asiste el derecho a exigir ejecutivamente el pago de la obligación no satisfecha por los deudores en el plazo concedido para el cumplimiento, derecho que está reconocido a la entidad acreedora en el art. 1465 del Código Civil y para el caso de persistir en el incumplimiento puede dar lugar a la continuación de los procedimientos hasta el remate de los bienes, con el objeto de pagar la suma debida, en consecuencia, la acción ejecutiva cobratoria es admisible y en aplicación del art. 380-1) del citado código adjetivo civil, corresponde pronunciar sentencia: POR TANTO: - Se declara PROBADA la demanda de fs. 52 a 54 y vta., interpuesta por FUNDACION PRO MUJER INSTIUTUCION FINANCIERA DE DESARROLLO representado legalmente por Luis Fernando Klinsky Unzueta contra MAXIMA BELLIDO GUTIERREZ DE CALA, LUCIO RENE CALA HOYOS, JUNIER JULIO CHINO CONDORI y TOMASA BELLIDO GUTIERRE Z.- - De conformidad al art. 380-1) del Código Procesal Civil, se dispone el embargo de los bienes que se reconozcan ser de propiedad de los ejecutados MAXIMA BELLIDO GUTIERREZ DE CALA, LUCIO RENE CALA HOYOS, JUNIER JULIO CHINO CONDORI y TOMASA BELLIDO GUTIERREZ para que con el producto de su venta, se pague al demandante la suma de TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA 13/100 BOLIVIANOS (Bs. 30.260.13.-), más intereses convenidos, bajo apercibimiento de costas y costos.- - Líbrese mandamiento de embargo contra los bienes que se reconozcan ser de propiedad de los ejecutados, encomendando su ejecución a la Oficial de Diligencias del Juzgado. La ejecución del embargo debe sujetarse a las previsiones de los arts. 327 y 411 del Código Procesal Civil.- - Cítese a los demandados con la demanda y la presente sentencia a los fines de que puedan ejercer su derecho y oponer las excepciones en la forma y tiempo que señalan los arts. 380-III) y 381 del Código Procesal Civil.- AL OTROSI 1º.- Por señaladas las generales de ley y domicilio de los ejecutados.- AL OTROSI 2o, 3o y 4o.- Por las diferentes instituciones, ofíciese.- AL OTROSI 5º.- Por adjuntado.- AL OTROSI 6° y 7º.- Se tiene presente.- AL OTROSI 8º.- Por comunicado.- AL OTROSI 9o.- Por aceptado el anuncio de co patrocinio.- AL OTROSI 10°.- Por señalado el domicilio procesal de la parte ejecutante.- Regístrese, archívese copia.- SEÑORA JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 20 VO. DE LA CAPITAL.- NUREJ: 70372713 ADJUNTA CERTIFICACIONES Y SOLICITA CITACIÓN MEDIANTE EDICTOS DE PRENTSA.- EXP; 437/2022 OTROSI.- FUNDACIÓN PRO MUJER INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO. Representada Legalmente por LUIS FERNANDO KLINSKY UNZUETA. dentro del Proceso Ejecutivo instaurado en contra de MAXIMA BELLIDO GUTIÉRREZ DE CALA. LUCIO RENÉ CALA HOYOS. JUNIER JULIO CHINO CONDORI y TOMASA BELLIDO GUTIÉREZ. ante su digna Autoridad con el debido respeto exponemos y pedimos: Señor Juez, toda vez que se han diligenciado los oficios emitidos por su Autoridad, para las Instituciones del Servicio de Registro Cívico de Santa Cruz (SERECI) y el Servicio General de Identificación Personal de Santa Cruz (SEGIP) correspondientemente, a objeto de que dichas Instituciones Informen sobre la última dirección habida de los señores Máxima Bellido Gutiérrez De Cala y Lucio René Cala Hoyos, tal como se puede evidenciar con las Certificaciones adjuntas. Cabe mencionar que el SERECI, señaló como domicilio electoral de los Ejecutados Máxima Bellido Gutiérrez De Cala v Lucio René Cala Hoyos en: Barrio 27 de mayo C/18 de esta Ciudad de Santa Cruz de la Sierra. De igual manera, el SEGIP señala como dirección de los mismos en; Av. 16 de julio, entre Av. Campana de esta Ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Señor Juez, como se puede evidenciar, tanto en las direcciones proporcionadas por el SEGIP y SERECI, son direcciones extremadamente genéricas, por lo que tratar de constituirse a un lugar incierto e indeterminado, sería derrochar v malgastar recursos v una pérdida innecesaria de tiempo tanto para nosotros, como para el funcionario asignado a su Juzgado y más aún como se puede apreciar en obrados que ya se intentó dar con el paradero de los Ejecutados, tal y como se puede evidenciar con el Informe de la Oficial de Diligencias del Juzgado a su cargo. PETITORIO.- Por todo lo anteriormente expuesto, siendo que se ha cumplido con lo exigido por el Art. 78 par. I del Código Procesal Civil y de acuerdo a lo que determina el Art. 78 par. II del mismo cuerpo legal, SOLICITAMOS a su digna Autoridad que previo Juramento de Desconocimiento de Domicilio, ordene la CITACIÓN MEDIANTE EDICTO DE PRENSA, para los Ejecutados MAXIMA BELLIDO GUTIÉRREZ DE CALA con C.I. N°5404690 S.C.. y LUCIO RENÉ CALA HOYOS con C.I. N°3966389 Pt. Otrosí 1.- Adjuntamos Certificaciones emitidas por el SEGIP y el SERECI respectivamente. Otrosí 2.- Domicilio Procesal; Calle Aroma N°790, entrando por el pasillo, Planta Baja, Oficina 8, (entre Av. Uruguay y Pasaje Beni). Es cuanto pedimos en Derecho y de conformidad legal con el Art. 24 de la Constitución Política del Estado. Será Justicia. Santa Cruz de la Sierra, 28 de marzo de 2.023. Santa Cruz de la Sierra, 30 de marzo de 2.023 Acumúlese a sus antecedentes y de la revisión de las certificaciones acompañadas, se puede observar ue los domicilios no son precisos, siendo una ubicación genérica, por ello, de conformidad al Art. 78 del Código Procesal Civil, previo juramento de ley, cítese mediante Edictos de Prensa a Máxima Bellido Gutiérrez de Cala y Lucio René Cala Hoyos, debiendo por secretaría franquearse los Edictos para sus publicaciones de ley.- SL OTOSI 1º.- Por adjuntado.- AL OTROSI 2.- Por señalado.- CONCUERDA: LAS PRESENTES FOTOCOPIAS LEGALIZADAS SON FIELES DEL EXPEDIENTE ORIGINAL EL QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

ACL/1636/14,24/7/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria-La Paz, dentro del proceso de Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN) de los Predios Individuales denominados "García Chávez", ubicado en la Comunidad Tarila, "Mamani", ubicado en la Comunidad San José de Pery "Rio Santa Elena", ubicados en la Comunidad Chacón, y "Polifuncional Tabacal", "Tabacal" y "Yolanda Alarcón", ubicados en la Comunidad Tabacal, Polígono N° 312, ubicados en el municipio Coripata, provincia Nor Yungas del departamento de La Paz. Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo V, del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución Administrativa US-DDLP Nº 507/2023 de fecha 18 de julio de 2023, se dispone priorizar y ampliar el plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo establecido en la Resolución de Inicio de Procedimiento USDDLP Nº 132/2017 de fecha 13 de julio de 2017 dentro del proceso de Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN), dentro el proyecto denominado CENTRALES AGRARIAS DE CORIPATA, Polígono N° 312, ubicados en el municipio Coripata, provincia Nor Yungas del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación .POR TANTO: El Director Departamental del INRA – La Paz a.i., sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 parágrafo I, numeral 1, inciso a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo No. 29215 de fecha 2 de agosto de 2007;RESUELVE: PRIMERO.- PRIORIZAR el área de saneamiento de los predios individuales denominados: "GARCIA CHAVEZ", ubicado en la COMUNIDAD TARILA, "MAMANI", ubicados en la COMUNIDAD SAN JOSE DE PERY, "RIO SANTA ELENA", ubicado en la Comunidad Chacón, y "POLIFUNCIONAL TABACAL", "TABACAL" y "YOLANDA ALARCON", ubicados en la COMUNIDAD TABACAL Polígono N° 312, con una superficie total aproximada de 7.8531 ha. (Siete hectáreas con Ocho mil quinientos treinta y un metros cuadrados) perteneciente al municipio Coripata, provincia Nor Yungas del departamento de La Paz, y se aplique procedimiento común de saneamiento, de conformidad a lo previsto por los Arts. 69 parágrafo I numeral 2, y 71 de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545; Art. 263, 272 y 275 inciso a) del Decreto Supremo N° 29215.SEGUNDO.- AMPLIAR: el plazo de Relevamiento de Información en Campo, dispuesta mediante Resolución de Inicio de Procedimiento USDDLP Nº 132/2017 de fecha 13 de julio de 2017, bajo la modalidad de Saneamiento Integral al Catastro Legal (CAT-SAN), dentro el proyecto denominado CENTRALES AGRARIAS DE CORIPATA, respecto a los predios denominados: "GARCIA CHAVEZ", ubicado en la COMUNIDAD TARILA, "MAMANI", ubicado en la COMUNIDAD SAN JOSE DE PERY "RIO SANTA ELENA", ubicado en la COMUNIDAD CHACON , y "POLIFUNCIONAL TABACAL", "TABACAL" Y "YOLANDA ALARCON", ubicados en la COMUNIDAD TABACAL, con una superficie total aproximada de 7.8531 ha. (Siete hectáreas con Ocho mil quinientos treinta y un metros cuadrados), mismos que recaen al interior del Polígono N° 312, ubicado en el municipio Coripata, provincia Nor Yungas del departamento de La Paz; intimando nuevamente a beneficiarios, propietarios, subadquirentes, poseedores y otros que aleguen algún derecho a apersonarse al proceso de Saneamiento. Asimismo, se consigne la fecha de inicio y conclusión de la ampliación de la actividad de Relevamiento de Información en Campo con aplicación de Procedimiento Común de saneamiento, de acuerdo a los siguientes datos:.

Nombre del predio	Área aproximada en ha.	Colindantes			
		Norte	Este	Sur	Oeste
GARCIA CHAVEZ	3.0529	COMUNIDAD TARILA	ARROYO S/N	CAMINO ACCESO	S/N
MAMANI	1.5668	Calle América	Exalta Huanca	Camino Vecinal San José	Nicolás Katari
RIO SANTA ELENA	2.8077	Rio Peri	Propiedad Genaro Mamani Rio Santa Elena	Comunidad Chacón-camino Coripata	Propiedad de Víctor Medina camino a Coripata
TABACAL	0.0473	Encarno Jaime Alarcón Yujra	Avenida Estudiante	Yolanda Bernardina Alarcón Yujra	Rodrigo Marconi
YOLANDA ALARCON	0.0681	Delia Marcia Alarcón Yujra	Avenida del Estudiante	María Calsina	Rodrigo Marconi
POLIFUNCIONAL TABACAL	0.3103	Flia.Calsina y Flia Meneses	Calle José María Gamarra	Flia. Aliaga y Julio Navia	Av. La Paz
TOTAL	7.8531				

TERCERO.- Se dispone que el Relevamiento de Información en Campo respecto a los predios individuales, se ejecute a partir de fecha 26 de julio al 30 de julio de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 294 parágrafo IV del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. Asimismo, se dispone que la realización de la Campaña Pública sea simultánea a la actividad de Relevamiento de Información en Campo conforme a lo dispuesto en el Art. 297 del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215 de 02 de agosto de 2007.CUARTO.- Se dispone al efecto intimar nuevamente:- a).A propietarios o sub adquiriente(s), de predios con antecedentes en Títulos Ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como de su identidad o personalidad jurídica; b) A beneficiarios o sub adquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y c).A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión. En consecuencia, las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la presente Resolución, mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de Información en Campo. Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el Art. 294 parágrafo III última parte del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215.QUINTO.- La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros del Procedimiento Común de Saneamiento establecido en el Art. 263 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 2 de agosto de 2007.SEXTO.- Quedan habilitados los días domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29215.SEPTIMO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en cualquier órgano de prensa escrita de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo señala el Art. 294 par. V del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215.OCTAVO.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior del área de saneamiento denominado, CENTRALES AGRARIAS DE CORIPATA de los predios individuales denominados "GARCIA CHAVEZ", ubicado en la COMUNIDAD TARILA, "MAMANI", COMUNIDAD SAN JOSE DE PERY, "RIO SANTA ELENA", ubicado en la COMUNIDAD CHACON, y "POLIFUNCIONAL TABACAL", "TABACAL" y "YOLANDA ALARCON", ubicados en la COMUNIDAD TABACAL polígono N° 312, ubicadas en el municipio Coripata, provincia Nor Yungas del departamento de La Paz, en virtud a lo establecido por el artículo 289 del Decreto Supremo Nº 29215.NOVENA.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental - La Paz.REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE. FIRMA Y SELLA: El Abg. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ FIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintitrés años.

OPL/217711/24/7/2023

Luego del receso pedagógico, hoy estudiantes retornan a clases

EDUCACIÓN. Tras las vacaciones de invierno, estudiantes de todo el país retornan a clases. En los departamentos de los valles y el oriente de Bolivia, ingresarán con el horario normal. En Santa Cruz se pondrá en marcha el plan de retorno seguro a las aulas.

Martha Gil

Tras tres semanas de receso pedagógico, esta jornada los escolares retornan a clases para continuar con la segunda parte de la formación estudiantil. Es por eso que el alcalde de Santa Cruz de la Sierra, Jhonny Fernández anunció que se tiene todo preparado para el retorno seguro a clases ya que brigadas de vigilancia inspeccionarán las unidades educativas, como una de las acciones tomadas luego de una asamblea interinstitucional encabezada por el Ministerio de Educación para prevenir y actuar ante los hechos de violencia en los colegios.

Para esta vigilancia móvil, el municipio dispone de 12 camionetas que realizarán la alerta temprana ante cualquier hecho suscitado en el perímetro de las unidades educativas.

De igual forma, otra de las acciones para garantizar la seguridad de los niños es la licitación de 2.500 cámaras de vigilancia nuevas junto a la incorporación del internet en el 90% de los establecimientos educativos para que junto a padres de familia y policías, se capte en tiempo real las actividades de los estudiantes.

Por otra parte, el burgomaestre señaló que se llevó a cabo la desinfección y fumigación en cada uno de los colegios y hoy también se continuará con la entrega de paquetes de útiles escolares para estudiantes de inicial y primaria.

Por último, Fernández señaló se tiene todo listo para la entrega de la alimentación complementaria y se está preparando la licitación para el mobiliario escolar que son 11.000 nuevos pupitres para inicial, primaria y secundaria.

ALCALDE. Jhonny Fernández anunció el trabajo de brigadas de vigilancia en colegios.

HORARIO DE INVIERNO SOLO EN ALGUNAS REGIONES

El ministro de Educación, Edgar Pary, informó que los estudiantes de los departamentos del valle y oriente retornarán a clases con horario normal, mientras que los de los departamentos altiplánicos mantendrán el horario de invierno.

Sin embargo, el director departamental de Educación, Eliseo Huayllani ratificó que en Santa Cruz se mantiene el horario de invierno.

Ante la disposición, los escolares de La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba y Chuquisaca también retornarán a las aulas con horario de invierno debido a que las bajas temperaturas continúan en estas regiones, por lo que también recomendaron a los padres de familia, enviar a sus hijos abrigados a clases.

MONTERO

Reacondicionan señalización vial en las zonas escolares

La Dirección de Tráfico y Señalización Vial del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, en el departamento de Santa Cruz, intensificó sus esfuerzos para cumplir con el cronograma de pintado de aceras, pasos peatonales tipo cebra y colocación de reductores de velocidad en las zonas escolares, de cara al retorno a clases.

Edward Sejas, director de la unidad municipal, precisó que el plan de trabajo tiene un buen avance y que la señalización vial tiene como objetivo evitar accidentes y proteger la integridad física de los estudiantes y profesores.

La mayor parte de las zonas escolares ya fueron atendidas durante el receso pedagógico; posteriormente, el trabajo se trasladará a otras vías de la ciudad donde la señalización es necesaria para evitar el caos vehicular.

En este municipio, confirmaron el retorno a clases en esta jornada y las acciones para el acondicionamiento de los centros educativos para recibir a los estudiantes./Montero Noticias

Buscan elaborar una guía pedagógica para combatir hechos de violencia

El Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Violencia Generacional, de Género y otras Poblaciones Vulnerables continúa avanzando en la elaboración de una guía pedagógica para fortalecer y profundizar los derechos humanos de los sectores vulnerables.

Dicho comité, está conformado por 11 universidades, tanto públicas como privadas, reuniendo así a pedagogos y expertos en ciencias sociales para llevar a cabo este proyecto.

El magistrado del Tribunal Supremo de Justicia Olvis Egüez, destacó la iniciativa para promover un entorno seguro y libre de violencia para la niñez, adolescencia, mujeres, adultos mayores, enfermos terminales, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables.

En esa línea, una vez que se concluya con la guía, las instituciones que conforman el comité trabajarán en conjunto con pedagogos y especialistas en ciencias sociales para llevar a cabo talleres de formación y capacitación dirigidos a los profesores. Estos talleres permitirán que los docentes repliquen en las aulas los conocimientos y criterios recogidos en la guía.

Finalmente, Olvis señaló que a partir de 2021 se registraron alrededor de 1.000 casos que tuvieron como víctimas al sector de la niñez y adolescencia en delitos de agresión sexual, mientras al año 2022, casos se incrementaron a un promedio de 150 casos por año y en la presente gestión 2023, esta cifra está rebasando los 150 casos.

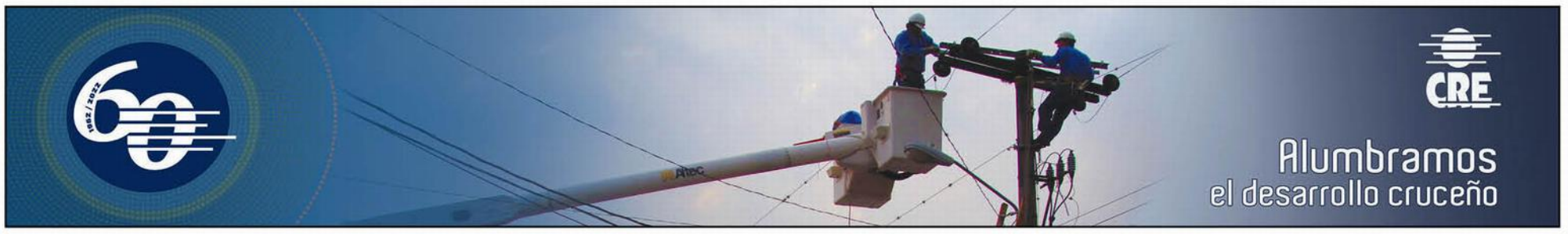

OP 4443

POLICIAL

El Mundo

Motociclista pierde la pierna en accidente en la zona norte

TRAGEDIA . Un motociclista de 31 años perdió la mitad de su pierna izquierda al chocar de forma violenta contra un separador de metal en la carretera que conecta Santa Cruz de la Sierra con Warnes, a la altura de Valle Sánchez. Su estado de salud es grave. Su acompañante igual está muy mal.

Ronald Pérez

Un hombre de 31 años, identificado como Rolando Escoja Apaza, perdió su pierna izquierda sufrir un accidente cuando conducía su motocicleta ayer en la madrugada en la carretera al norte en Santa Cruz.

El hombre, oriundo de Chuquisaca, iba acompañado en la motocicleta por Teófilo Salazar Maldonado, quien sería su amigo.

Aparentemente Escoja perdió el control del motorizado y llegó a chocar de forma violenta contra el separador de metal que se encuentra al medio de la carretera, a la altura de Valle Sánchez.

Tras el accidente, ambulancias llegaron al lugar para brindar auxilio a las dos personas. Rolando Escoja fue llevado a la clínica Mesocruz en Satélite Norte, mientras que su acompañante fue trasladado a la clínica VitalVid en Santa Cruz de la Sierra.

Debido a la pérdida de mucha sangre por el cercenamiento de su pierna izquierda, de la rodilla hacia abajo, Escoja perdió mucha sangre, hecho que lo llevó directo a terapia intensiva.

Adicionalmente Rolando Escoja ingresó a la clínica con un trauma toracoabdominal que pone en riesgo su vida. Sus familiares llegaron de Chuquisaca para buscar dinero para pagar a la clínica y también por la cirugía que necesita.

Se desconoce si el conductor de la motocicleta se encontraba en estado de ebriedad, si el accidente fue por una imprudencia o talvez por una falla mecánica.

Los separadores colocados a lo largo de la carretera que conecta Santa Cruz de la Sierra con Warnes, si bien no tienen punta, si son de acero grueso que en un impacto a gran velocidad se pueden convertir en una cuchilla capaz de hacer cortes.

ASISTENCIA . La clínica a donde fue llevado Rolando Escoja rápidamente se puso a buscar a sus familiares.

Buscan alternativas para descongestionar Villa Busch

El Fiscal Departamental de Pando, Marco Peñaranda, informó que el fin de semana se llevó adelante la Visita Carcelaria Fiscal en el penal de Villa Busch para socializar las salidas alternativas con el objetivo de descongestionar el recinto carcelario, para ello, se desplazó a diez Fiscales de Materia de las distintas fiscalías especializadas, unidades litigantes y conciliación.

"Hemos instruido que los Fiscales de Materia se trasladen al penal de Villa Busch para que puedan informar a los internos, con medidas cautelares, las distintas salidas alternativas que contempla la normativa legal vigente y a las que podrían acceder para evitar los juicios que llegan a extenderse y de este modo descongestionar el recinto carcelario", sostuvo Peñaranda.

La visita se desarrolló con la participación de los abogados de defensa pública quienes brindaron asesoramiento a los privados de libertad, permitiendo que se puedan concretar 11 salidas alternativas.

Dos aprehendidos por robo de baterías de radio base

Personal de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) de Cotoca realizó la aprehensión de dos sujetos quienes, haciéndose pasar por trabajadores de empresas telefónicas, robaron dos baterías de una radio base ubicada en el municipio de Cotoca, avenida Virgen de Lujan, urbanización Clara Serrano. El hecho ocurrió el 15 de julio.

Se logró la recuperación de 2 baterías de antenas de radio bases, 3 paneles solares, 3 equipos tester de batería, un cargador de batería Sund Star, entre otros objetos de valor. Se procedió al secuestro de un motorizado Toyota 4Runner.

En audiencia de medidas cautelares se emitió mandamiento de libertado para uno de los sindicados y para el otro mandamiento de detención preventiva.

INTERNACIONAL

El Mundo

El Partido Popular gana en España, pero hay incertidumbre

ELECCIONES . El Partido Popular ganó las elecciones en España, pero hay incertidumbre sobre quien gobernará por lo ajustado de los resultados. Este partido, liderado por Alberto Núñez Feijóo obtendría 136 escaños, mientras que el PSOE de Pedro Sánchez se quedaría con 122.

Infobae

España votó ayer en unas elecciones anticipadas que estuvieron marcadas por el calor extremo y que arrojan unos resultados más ajustados de lo que indicaban los sondeos.

Con más del 95% de los votos escrutados, el conservador Partido Popular (PP) liderado por Alberto Núñez Feijóo aventaja al Partido Socialista (PSOE) del actual presidente del gobierno, Pedro Sánchez.

Con estos resultados, el PP obtendría 136 escaños, por 122 del PSOE. El partido de extrema derecha Vox se sitúa en tercer lugar con 33 escaños y la coalición de izquierda Sumar en cuarto, con 31.

Los sondeos auguraban una victoria contundente del PP, pero sin mayoría absoluta, lo que le obligaría a recurrir a Vox en busca de apoyo para gobernar.

Si el PP y Vox no alcanzan una mayoría suficiente para hacer coalición, eso les daría a los socialistas la oportunidad de formar otro gobierno porque tienen más opciones para crear alianzas con otros partidos.

Pese a lo inusual de la convocatoria en pleno mes de julio, la participación superó el 70%, un nivel ligeramente superior al de las elecciones generales de noviembre de 2019.

Muchos ciudadanos votaron más temprano para evitar el calor abrasador. Muchos otros se inclinaron por el voto por correo.

España nunca antes había celebrado elecciones en pleno verano, y en partes del sur las temperaturas rozaban los 40 °C.

En los centros de votación, los ventiladores eléctricos estuvieron prendidos para mantener fresca a la gente.

"Hacer la votación en esta época del año es espantoso... debería estar prohibido", le dijo a la AFP Maria Suner, de 80 años, en un colegio electoral de Madrid.

VENTAJA . El Partido Popular de Alberto Núñez Feijóo lleva una leve ventaja en las elecciones.

Lukashenko dice que el grupo Wagner quiere atacar Polonia

El dictador de Bielorrusia, Alexander Lukashenko, advirtió ayer que los mercenarios del Grupo Wagner que están emplazados en su país quieren avanzar hasta Varsovia debido al apoyo de Polonia al Ejército ucraniano, según declaró en una reunión con Vladimir Putin, el primer encuentro entre ambos aliados desde la rebelión de fines de junio.

En un video publicado por el servicio de prensa de Lukashenko se pudo ver a ambos líderes llegando al palacio Konstantinovski de San Petersburgo, para mantener conversaciones. El mandatario ruso indicó que las conversaciones durarán "dos días". "He cambiado mis planes", dijo Putin, citado por la agencia TASS. "Por supuesto, hablaremos de la seguridad en nuestra región", agregó.

En las breves frases recogidas por las agencias de prensa rusas, Lukashenko dijo en un primer momento que, mientras que "no hay contraofensiva" ucraniana, antes de ser interrumpido por Putin que afirmó: "Hay una, pero ha fracasado"./Infobae.

Rechazan parar indagaciones de la Corte Penal en Venezuela

La Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional (CPI) definió no dar lugar al recurso de apelación presentado por el régimen de Nicolás Maduro, con el que buscaba suspender las investigaciones del fiscal Karim Khan en el país.

Los Jueces analizaron el escrito presentado por la dictadura chavista pero coincidieron en el rechazo de los tres argumentos, por lo que las actividades de la Corte seguirán en pie y no se verán interrumpidas.

Luego de que el pasado 27 de junio la CPI autorizara al funcionario a reanudar sus actividades tras los reiterados indicios y denuncias por crímenes de lesa humanidad, el régimen de Maduro apuntó contra la decisión en un intento por evitar su avance.

En ese sentido, señaló, en primer lugar, que la reanudación de las tareas de Khan en el país tendrían consecuencias irreversibles sobre el Memorándum de Entendimiento suscrito entre el Ejecutivo y la Oficina del Fiscal./Infobae.

DEPORTIVO

Leo Messi es el atleta mejor pagado en Estados Unidos

RÉDITOS . El astro argentino Lionel Messi se ha convertido en el deportista mejor pagado en Estados Unidos, con un ingreso anual libre de impuestos de $us 31.7 millones. A eso hay que sumarle otros ingresos con sponsors, tales como el contrato con Adidas por $us 25 millones.

EXTRAS . Por contratos privados con diversos auspiciadores, Lionel Messi obtendrá otros $us 50 millones anuales.

Infobae

La nueva revolución del fútbol en Estados Unidos ya está en marcha. La primera fue aquella de Pelé, entre 1975 y 1978, cuando O Rei decidió dejar el Santos tras 18 años y jugó sus casi últimos tres años en la liga estadounidense, en aquel momento la NASL, logrando que el fútbol dejara de ser un deporte marginal, empezara a tener otro lugar en los medios nacional y lograra seducir a otras estrellas de nivel mundial.

La segunda revolución tuvo a David Beckham como líder, desde 2007, cuando abrió una nueva oleada de figuras de élite y potenció al deporte hasta el punto de abrir la puerta de, para muchos, el mejor futbolista de la historia. Ahora le toca a Leo y la Messimanía ya se apoderó de todos en Estados Unidos, con las principales figuras del deporte y del ambiente artístico dándole la bienvenida en un video que el Inter de Miami publicó en sus redes sociales y mostró en pantalla gigante el día de su presentación.

Por lo pronto, en Miami se repite la historia de Beckham, cuando llegó hace 16 años y sorprendió al mundo aceptando la propuesta de la MLS, puntualmente al Galaxy de Los Ángeles, cuando tenía apenas 31 años y todavía le quedaba nivel para seguir compitiendo en Europa. En aquel momento, todos se quedaron con que Beckham se iba de la élite del fútbol y con un contrato peor al del Real. Los 6.5 millones anuales que le pagaron significó un recorte del 70% de su salario. Pero, claro, pocos se detuvieron a pensar a que era todo lo contrario.

David arregló un porcentaje de los ingresos del equipo, incluidos productos, patrocinios y entradas, como ahora pasa con Messi. Con su presencia, todo creció y, en total, Beckham ganó más de 250 millones durante su contrato de cinco años con LA Galaxy. Con más de $us 50 millones, fue el jugador mejor pagado del mundo. Estando en la MLS…

Otro de los grandes beneficios que recogió fue poner una cláusula de su contrato original que le daba el derecho de comprar un equipo de expansión a un precio muy reducido, una cláusula que ejerció en 2018 cuando la MLS le otorgó una franquicia en Miami, junto a un grupo inversor que incluye al magnate boliviano Marcelo Claure, dueño del Bolívar de La Paz.

Leo cobrará cerca de 150 millones por un acuerdo de dos años y medio, a razón de aproximadamente 55 millones por año, siendo de esta forma el deportista con mejor salario anual entre los cinco principales ligas de USA. Superará los 54.4 millones del serbio Nikola Jokic (la NBA del básquet), los 52 de Lamar Jackson (la NFL de fútbol americano), los 43.3 de Max Scherzer y Justin Verlander (la MLB de béisbol) y los 12.6 de Nathan MacKinnon (la NHL de hockey sobre hielo), los líderes en cada una de las competencias principales del deporte estadounidense.

Estos son los números de Messi, sabiendo que hay algunas retenciones que no tendrá, como por ejemplo el impuesto estatal (Florida es uno de los pocos estados que no tiene) o el porcentaje que le corresponde al agente (es su padre).

Salario anual: $us 55 millones, impuesto federal (37%): 20.35 millones, impuesto en Florida (0%): 0, porcentaje para agente: 0, impuesto jock (se abona por trabajar en otros estados, estimado 3%): 1.64m, Impuesto FICA (seguros salud y social, estimado 1%): 1.29m. Total de ganancias anuales: $us 31.7 millones

Esto es solo de salario, sin contar otros acuerdos privados que le permiten ganar al menos otros 50 millones al año con Adidas, Lay's, Pepsi, Huawei, Konami, Ooredoo, Gatorade, Budweiser, Jacob & Co, MasterCard y Hard Rock Café. Sólo con Adidas embolsa $us 25 millones. Firmó contrato de por vida con la marca.

Messi también lanzó su tienda de ropa, en 2019, con ventas anuales por $us 5 millones. Además, un acuerdo con el organismo de turismo de Arabia Saudita -25 millones anuales- para promover turísticamente el país. También hay que sumar los 20 millones al año que le da su acuerdo con Socios, empresa crypto. Por fuera están sus negocios inmobiliarios, como hoteles en Sitges, Ibiza y Mallorca, además de un ski resort en Andorra.

Messi se encuentra séptimo entre los atletas que más dinero han embolsado en la historia, con al menos 1.500 millones, detrás de LeBron (1550), Cristiano Ronaldo (1580), Jack Nicklaus (1630), Arnold Palmer (1700), Tiger Woods (2500) y Michael Jordan (3300, sin contar la inminente venta de la mayor parte de sus acciones con los Hornets de Charlotte), según el sitio Sportico.

Por lo pronto, más allá de sus ganancias, están las que les hará tener al Inter de Miami, franquicia que ganó más de 8.5 millones de seguidores en Instagram, pasando de 1 a casi 10 en la actualidad. Es, por lejos, el club más seguido de la MLS y supera a todos los equipos de la MLB, la NFL, la NHL y la NBA, salvo tres, los Lakers, los Warriors y los Cavs.

Oriente y Blooming salen de visita en busca de puntos

COTEJOS . Oriente Petrolero y Blooming hoy juega de visitante, el primero ante Independiente desde las 20:00, mientras que los celestes deben medir fuerzas ante Universitario de Vinto dos horas antes. Los albiverdes están más urgidos de puntos porque necesitan salir del puesto de descenso directo.

Ronald Pérez

Uno mejor que el otro, pero ahí cerca los dos. Blooming y Oriente Petrolero juegan hoy de visitante sus partidos correspondientes a la fecha 20 del torneo "Todos Contra Todos".

Los celestes visitan a Universitario de Vinto en Cochabamba, mientras que los albiverdes se van a Sucre a Visitar a Independiente. Blooming juega a las 18:00, mientras que Oriente a las 20:00.

El duelo entre chuquisaqueños y cruceños es un partido de seis puntos, ya que Independiente está en el puesto de descenso indirecto, mientras que Oriente en el descenso directo.

Para Oriente será el segundo partido bajo la dirección técnica de Antonio Puche, quien debutó con victoria ante Royal Pari el jueves.

Con la inclusión en la titularidad de Danco García, la zaga central de Oriente parece haber encontrado un poco de solidez, sobre todo en el juego aéreo.

En la parte ofensiva Marcos Riquelme está pagando con goles el esfuerzo que hizo el club por traerlo para acabar con la sequía de goles en el primer semestre.

La necesidad obliga ha obligado a Oriente a jugar sus últimos partidos con un solo volante de contención. Ante Royal Pari ese volante recuperador de pelotas fue Daniel Rojas, quien estuvo acompañado por un volante mixto como Junior Sánchez y otro creativo como Hugo Dorrego.

En Blooming hay más calma luego de haber ganado varios partidos seguidos, pese al equipo corto que tiende debido a las lesiones, rescisión de contrato y no haber podido habilitar a cuatro refuerzos.

La última victoria de visitante ante Nacional Potosí le ha dado una gran inyección anímica a los dirigidos por Carlos Bustos.

Braulio Uraezaña, Jonathan Lacerda, Arquímedes Figuera y Gastón Rodríguez conforman la nueva columna vertebral de la Academia.

Paradójicamente una victoria de Blooming puede favorecer a Oriente, ya que Universitario de Vinto puede bajar su punto promedio.

INCANSABLE . El retorno de Daniel Rojas le ha caído bien a Oriente, por su entrega y gran despliegue físico.

Bolívar tiñe de celeste el clásico paceño con goleada

Superioridad celeste. Bolívar logró una merecida goleada ante su clásico rival (3-0) y, de paso, recortó puntos para ponerse a cinco unidades de la punta.

Fu un partido casi sin equivalencias. En el campo se vio a un equipo enchufado, con un libreto bien definido y un The Strongest totalmente descoordinado y desaparecido en la cancha.

De hecho, en el primer tiempo del encuentro, el Tigre solo apeló a lanzar pelotazos para que Triverio trate de ganar las espaldas de la defensa celeste. Bolívar, en cambio, prefirió el dominio del balón y el juego al ras del suelo para romper la defensa atigrada.

Los goles para la academia paceña fueron convertidos por Patricio Rodríguez, Lucas Chávez y Gabriel Villamil. El Tigre sigue líder del torneo, pero cada vez a menor distancia de sus escoltas.

En otro partido disputado ayer, Royal Pari consiguió un valioso empate de 2 a 2 ante Atlético Palmaflor. El partido se jugó en Villa Tunari.

Confirman la venta de Mateo Retegui al Génoa de Italia

Desde que vistió por primera vez los colores de la selección de Italia, el interés del fútbol europeo por Mateo Retegui creció de manera exponencial. El delantero le marcó goles tanto a Inglaterra como a Malta en las Clasificatorias a la Eurocopa 2024 y su valor siguió creciendo al nivel que era imposible que no dé el salto en su carrera en la actual ventana de transferencias. Tras varias semanas de negociaciones, un club de la Serie A se hizo dueño del goleador de Tigre: Génoa.

Según informaron diversos medios locales, los genoveses desembolsarán una suma cercana a los 15 millones de dólares para adquirir su ficha y tanto Tigre como Boca se quedarán con un 10% de una futura venta (cada uno). A los de Victoria le corresponderán $us 5,2 millones y a los de la Ribera $us 9,8 millones.

Desde la directiva presidida por Alberto Zangrillo dieron el ultimátum por esta última oferta y los clubes accedieron por lo que el futbolista ya está en camino a Europa para realizar la revisión médica el lunes y firmar el martes./Infobae.

El Mundo

OPINIÓN

Es preciso prestarse a los otros, pero no darse sino a uno mismo.

AUTOR: Linda Mlayes

Más allá del reloj biológico

Esta técnica de reproducción asistida se recomienda en mujeres entre los 22 a 35 años o en aquellas que muestran disminución de su reserva ovárica. Consiste en inducir la ovulación con medicación para tratar de recuperar el mayor número de ovocitos maduros en cada ovario y después se procede con su congelación.

*Según el DANE, durante los últimos 10 años se ha observado un comportamiento decreciente sobre la cantidad de nacimientos en Colombia, y fue el año pasado cuando se presentó la reducción más notable, con 47.603 nacidos menos a comparación del 2021.

Para hablar de fertilidad también se debe abordar la infertilidad, y es que además de abrir la conversación sobre factores de riesgo que afectan la idea de ser padres y cómo evitarlos, también se analiza la tendencia reportada por el Dane sobre la reducción de embarazos en padres jóvenes, desplazando la idea a edades más avanzadas. Es así como las mujeres entre los 30 y 34 años tuvieron una mayor participación en las cifras de natalidad durante el 2022, con 26.138 nacidos.

Esto en principio no es un problema, sin embargo, el dilema aparece cuando la mujer se aproxima a cruzar los límites que acortan la brecha de concepción y hacen más difícil su logro.

Actualmente, cerca de 1 de cada 6 personas en el mundo tiene problemas para conseguir un embarazo, incluso es considerado por la OMS como un asunto de atención urgente. Si analizamos este escenario junto con los factores que aumentan el riesgo de infertilidad como es el consumo de tabaco y lo expuestos que estamos, la obesidad, el contacto con radiación o productos tóxicos; y a esto le agregamos el hecho de que son más las parejas que buscan un embarazo lejos de los años de mayor posibilidad, nos encontramos con una combinación que puede aumentar la cifra de personas que enfrentan la infertilidad.

Gracias a los avances médicos y científicos, existen diferentes alternativas de preservación de la fertilidad que permiten ir más allá del reloj biológico, por ejemplo, la técnica de criopreservación, ya sea de esperma, de óvulos, embriones o tejido ovárico.

Esta técnica de reproducción asistida se recomienda en mujeres entre los 22 a 35 años o en aquellas que muestran disminución de su reserva ovárica. Consiste en inducir la ovulación con medicación para tratar de recuperar el mayor número de ovocitos maduros en cada ovario y después se procede con su congelación. Posteriormente, cuando la mujer decide ser madre, se realiza la fecundación in vitro y transferencia de embriones resultantes para buscar el embarazo.

Este tipo de técnicas tienen una tasa de éxito entre el 30 % y el 50 % por ciclo, dependiendo del método y la edad del paciente al momento de la preservación. A partir de esto, se hace posible para los diferentes tipos de familias que existen hoy en día planificar y tener mayor control sobre cuándo y cómo hacer realidad el deseo de ser padres, sin poner en riesgo su fertilidad. Además, estos métodos resultan ser una gran alternativa para quienes tienen el dilema de convertirse en padres ahora o en el futuro, o también para quienes están próximos a sobrepasar el límite sugerido de embarazo.

Lo que vio la Chicata

Artículos citados, pero… ignorados

Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración Universal de los Derechos Humanos fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.

La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero y ha sido traducida en más de 500 idiomas.

Pese a que la dolorosa experiencia de la segunda guerra mundial, fue este hecho el que dio lugar a la redacción y aprobación de este documento que rige para todas las naciones del mundo, algunos países o mejor dicho los gobernantes de algunos países no la respetan en su totalidad y ciertos artículos de esta declaración son todavía ignorados o pisoteados.

Por ejemplo: el Artículo 5 establece que: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes." Sin embargo, estas acciones todavía se dan en muchos lugares del mundo.

El Artículo 10 cita que: "Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal". Desgraciadamente, en naciones donde la independencia de poderes no es respetada, existen ciudadanos, privados de libertad y sin sentencia, ventilando juicios durante más tiempo del establecido por las leyes.

El Artículo 19 señala in extenso: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."

El Artículo 21 establece que: "1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto."

Estos son solamente algunos de los Artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que pese a contar con casi 75 años de su firma y proclamación, no es respetada del todo en muchos lugares del planeta, afectando directamente a las personas al vulnerar sus derechos, establecidos en este documento.

Y, sí, sucede en algunos países, aunque cueste creer, dentro de esta importante Declaración, existen muchos artículos citados, pero… ignorados.

Que Dios le bendiga para que tenga un buen día
La chicata

El Mundo
Matutino Nacional Independiente

EDITORES:
ECONOMÍA: Ronald Pérez .
Silvia Estremadoiro
COMUNIDAD: Martha Gil.
Ma. Isabel Pedriel.
SOCIALES GALA: Milenka Rocha M.
DPTO COMERCIAL: Lidia Arauz.
Tatiana Suarez
EDITOR GRÁFICO:
Alejandra Villarroel Antelo.
Iver Armando Justiniano Ch.
MUNDO OFERTA
Kevin Osinaga
EDITOR WEB:
Ishmael Belfort
E-mail: elmundoscz@gmail.com

SEGUNDA ÉPOCA

Oficina Central:
Av. G 77 entre 8vo y 9veno anillo
Barrio Divino Niño s/n
• Telf. 3464646. Fax: 3463322
Gerencia regional Occidente LPZ:
Oruro, Potosí, Chuquisaca, Tarija, La Paz:
Edit. TORRE AMBAR, Piso 2, Of, 201
Av. Mariscal Santa Cruz,
(Frente al Batallon de Transito)
Telf. 75637298
Mail: grupomegalpz@gmail.com
Publicidad: Av. G 77 entre 8vo y 9veno anillo Barrio Divino Niño s/n
Telf.: 3640477 - Fax: 3640478
Oficina regional Oriente SCZ:
Pando, Beni, Cochabamba Santa Cruz:
Prolong. Av. Beni
Edificio Casanova: Planta Baja
Of. 1, Telf.: 335-4 812
Circulación: Av. Perimetral # 488
Telf. 355-1819
MONTERO: C/ Independencia #170
cuadra y media al Norte de
la Plaza 2 de Diciembre
Tel: 70293381-72619711

AUTOR: Alberto Linero

No siempre tengo razón

Saberme amado por Dios, entender que mi vida no se agota en la inmediatez de lo que vivo me hace trascender y buscar construir con el otro. El amor y el servicio siempre darán más paz que la victoria nacida de la eliminación del adversario.

De relaciones y espiritualidad

El maniqueísmo en el que vivimos nos está haciendo ver e interpretar la vida hiperbólicamente. Ese constante dividir los seres humanos entre buenos y malos nos hace aproximarnos a la realidad desde prejuicios que distorsionan todo. Ese aire de superioridad ante los demás nos impulsa a hacer juicios que los destruyen sin conocerlos y sin entender las razones de su manera de hablar y de actuar.

Vivimos la época de una nueva inquisición, que decide quemar y destruir a todo aquel que no esté de acuerdo con lo que nosotros consideramos verdadero, bello y bueno. Armamos hogueras a cada momento buscando destruir lo que entendemos que es malo y falso. El problema es que las emociones fanáticas, si nos comportamos como maniqueos, nos llevarán a interpretaciones exageradas, irracionales y déspotas.

Entiendo que tenemos que salir de esa matriz de análisis. No todo el que no está de acuerdo con nosotros es malo. Algunas realidades son válidas, verdaderas y legítimas, aunque a nosotros no nos parezcan, según nuestra lógica. La belleza responde más a criterios subjetivos que indicadores invariables y objetivos.

Te comparto tres actitudes, que intento trabajar todos los días, y me ayudan a no caer en esa polarización que nos destruye desde dentro.

1. No puedo creerme mejor que nadie. Aceptar que la superioridad me lleva a un narcisismo moral. Ser humilde, reconociendo las capacidades y limitaciones que tengo, las posesiones y las carencias, las fortalezas y debilidades. Entender que los demás merecen tanto respeto como el que quiero para mí. Evitar apreciaciones sobre el ser de las personas y centrarme en su quehacer con la rigurosidad, crítica y benevolencia que quiero para mí.
2. Afirmarme en los argumentos como única posibilidad de construir consensos. Evitar insultos, descalificaciones, juicios que sólo muestran incapacidad de compresión y de argumentación. Exponer con mesura, inteligencia, claridad, firmeza y pasión los argumentos siempre generará un mejor contexto que las palabras trompadas y las palabras fuegos que quieren incendiar al otro.
3. Estar dispuesto a reconocer mis errores y los aciertos del otro. No porque piense distinto a mí todo lo que hace y dice es malo. La apertura al otro es una exigencia que nos da el ser humanos, el coexistir con él y necesitarlo.

Estas tres actitudes nacen de la experiencia espiritual. Saberme amado por Dios, entender que mi vida no se agota en la inmediatez de lo que vivo me hace trascender y buscar construir con el otro. El amor y el servicio siempre darán más paz que la victoria nacida de la eliminación del adversario.

Al fin y al cabo lo que quiero es ser feliz no simplemente tener la razón.

AUTOR: Indalecio Dangond

La nueva era de la ganadería

Para elevar la producción y la productividad en el corto plazo, Fedegan, viene fomentando un modelo silvopastoril intensivo combinado con el modelo de agricultura regenerativa, una especie de integración de árboles y especies forrajeras con rotación de cultivos, utilizando biofertilizantes, sistemas de riego sencillos y mecanización en el ordeño.

El deterioro de la Región Caribe

Definitivamente, Agroexpo se convirtió en la feria agroindustrial y comercial más importante del país. Este año, el sector ganadero fue el gran protagonista. De hecho, parecía una gran feria ganadera con todos los actores de la cadena de producción, transformación, comercialización y proveedores de servicios. Cuanta alegría produce ver resurgir un sector que ha sido golpeado durante tantos años por la inseguridad, los riesgos climáticos y sanitarios, la volatilidad de los precios de mercado y la falta de vías de acceso a sus centros de producción.

Pero las cosas están cambiando para bien. Desde Fedegan, con el liderazgo de su presidente, José Félix Lafaurie, se viene gestando un plan integral de fomento a la productividad y crecimiento sostenible del sector. Además, son los aliados estratégicos del gobierno, en la implementación de la Reforma Rural Integral. Si las otras organizaciones ganaderas, como Analac, Asoleche, Unaga, Asocebú y la recién creada, Aexgan, se integran a Fedegan, como están integrados los diferentes sectores industriales en la Andi, sin duda alguna, el gremio de los ganaderos se convertirá en el más importante del país.

Para ponerlos en contexto, el sector ganadero es una de las empresas más grande del país, con dos líneas de negocio. Una que vende más de 7 mil millones de litros de leche anuales, con ingresos superiores a los 12 billones de pesos, y otra que vende más de 800 mil toneladas de carne al año, con ingresos superiores a los 14 billones de pesos. Entre las dos líneas de negocios, se generan alrededor de 1.2 millones de empleos. En materia de exportación, el crecimiento en los últimos dos años ha sido exponencial. El año pasado se exportaron a Egipto, Arabia Saudita, Jordania, Líbano e Irak, 392.965 cabezas por un valor de 310 millones de dólares y 4.712 toneladas de productos lácteos a los mercados de EE.UU, Venezuela y Ecuador, por un valor de 21 millones de dólares.

Para elevar la producción y la productividad en el corto plazo, Fedegan, viene fomentando un modelo silvopastoril intensivo combinado con el modelo de agricultura regenerativa, una especie de integración de árboles y especies forrajeras con rotación de cultivos, utilizando biofertilizantes, sistemas de riego sencillos y mecanización en el ordeño. Con este programa, los ganaderos pueden fácilmente reducir a la mitad los costos de producción, incrementar tres veces el rendimiento de leche/hectárea/día y doblar la ganancia diaria en gramos de peso, con una TIR del 32%. Además, mejoran la biodiversidad de sus fincas y obtienen mayores ingresos en mercados internacionales por la certificación ambiental y la venta a futuro de los bonos de carbono. Es una gana-gana por donde lo miren.

Claramente, para desarrollar este maravilloso modelo productivo ganadero, el sector requiere de la banca unos 24,6 billones de pesos ($8,2 billones x año), a un plazo de 10 años, con un año de gracia para no estresar el flujo de caja del modelo productivo. Del Estado, se requiere una tasa de interés por debajo de la inflación, un respaldo de garantía del 80% y un Incentivo a la Capitalización Rural del 20% para las inversiones en riego y mecanización. Continuará.

Un alcalde de Ecuador es asesinado en ataque armado

VIOLENCIA . La inseguridad crece en Ecuador y le pierde el respeto a la Policía, prueba de ello es el asesinato a tiros a Agustín Intriago, alcalde de la ciudad de Manta. El burgomaestre de 38 años fue acribillado cuando visitaba un barrio de la ciudad. Buscan a los responsables del crimen.

Infobae

El alcalde de la ciudad ecuatoriana de Manta, Agustín Intriago, fue asesinado ayer a balazos cuando visitaba una populosa barriada de esa ciudad portuaria, confirmaron funcionarios.

Intriago, abogado y líder político de 38 años, pertenecía al movimiento local denominado Mejor Ciudad. Fue reelegido recientemente en sus funciones, que asumió en mayo de este año.

En su cuenta de Twitter, el ministro del Interior, Juan Zapata, se solidarizó con familiares y amigos del alcalde de la tercera ciudad más grande de Ecuador "ante su sensible fallecimiento por un ataque armado".

Zapata informó, además, que existe una víctima colateral y cuatro heridos, dos de los cuales estarían implicados en el hecho, por lo que se encuentran recibiendo atención médica con vigilancia policial.

"Nuestra total solidaridad con la familia y amigos del alcalde de Manta, Agustín Intriago, ante su sensible fallecimiento por un ataque armado", señaló el funcionario en su cuenta de Twitter.

Y agregó que la Policía Nacional "se encuentra totalmente desplegada para localizar y capturar a los responsables de este repudiable acto".

Añadió que se reporta una víctima colateral y cuatro heridos, dos de ellos implicados en el hecho, quienes se encuentran bajo custodia policial en una casa de salud y reiteró que la Policía "no descansará hasta dar con los responsables".

El presidente Guillermo Lasso lamentó el suceso en su primera reacción en Twitter y dijo que instruyó a la máxima autoridad policial activar el contingente necesario para que se ubique a los responsables y respondan ante la justicia, y la policía informó que unidades especializadas se desplegaron en el lugar.

La hermana de la víctima, Ana Intriago, escribió en su cuenta de Twitter que "este crimen no puede quedar impune… no los dejemos ganar".

"Mi hermano ha muerto, oren por el descanso de su alma, este crimen no puede quedar impune por favor , no los dejemos ganar a estos malvados", escribió en Twitter Ana.

Añadió: "La oscuridad, la maldad ha ganado esta vez, no dejemos que sigan ganando, no a la impunidad, castigo a los malvados".

El alcalde de Quito, Pabel Muñoz, lamentó el deceso de Intriago y exigió que las autoridades nacionales actúen. "El país no puede seguir desangrándose, la seguridad debe ser su prioridad", tuiteó en su cuenta oficial.

La ciudad de Manta está ubicada 260 kilómetros al suroeste de la capital, en la provincia de Manabí, cuyas costas son señaladas como apetecidas rutas de narcotraficantes para llevar grandes cargamentos de droga a destinos en otras partes de América y Europa, principalmente.

Ecuador afronta la más grave crisis de inseguridad y violencia en su historia, que se desató en 2021 en las principales cárceles del país y que autoridades han atribuido a la disputa de grupos de delincuencia organizada que operan dentro y fuera de prisión.

En un intento por contener la violencia, el gobierno ha firmado varios decretos de estado de excepción, los últimos con vigencia en las provincias costeras, entre ellas Manabí, donde se registran constantemente ataques armados, secuestros, sicariatos, robos y extorsiones.

TRAYECTORIA . Agustín Intriago era abogado de profesión y pertenecía al movimiento Mejor Ciudad.

Lula comienza tratamiento por molestias en la cadera

El presidente brasileño, Luiz Inácio Lula da Silva, recibió ayer "una infiltración" en la cadera en un hospital de Sao Paulo para paliar las molestias que viene padeciendo en esa zona, con la previsión de que pase por una cirugía antes de finalizar el año, informaron fuentes oficiales.

"Debe someterse a una operación programada de cadera en la segunda mitad del año", indicaron a EFE fuentes de la Presidencia de Brasil, que subrayaron que el mandatario progresista, de 77 años, continuará con su agenda oficial de forma "normal" y "según lo previsto".

La infiltración de este domingo tuvo lugar en el Hospital Sírio-Libanés de Sao Paulo, una de las clínicas privadas más prestigiosas de Latinoamérica./Infobae.

OP 4438